INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

1. DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SA-SI-105-2025
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A NIT 890.705.884-1
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA ANDREA CHACÓN OROZCO CC 1.1007.787.847 de Puerto Boyacá
SUPERVISOR	CRISTIAN CAMILO SUAREZ- Secretario de Desarrollo Social
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALÍAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y ocho (48) días calendario escolar contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.
VALOR	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.282.080) IVA INCLUIDO, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución liquidación (ICA, Rete - fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE JULIO 2025
FECHA PRESENTE ACTA	03 DE SEPTIEMBRE 2025
2. PARTES QUE INTERVIENEN	
En el municipio de Suárez Tolima, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron el señor(a) secretario de Desarrollo Social **Cristian Camilo Suarez**, Supervisor y **SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A** contratista con el fin de suscribir la presente acta.	

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1) Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	Se realizó convocatoria pública y se seleccionó el contratista a través del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-001-2025 resultado de ello la empresa SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A cumplió con los requisitos para la prestación del servicio.	**SI**		
2) Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte	Con los recursos aportados por el Departamento se suscribió el contrato de prestación de servicio SA-SI-105-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALÍAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR	**SI**		

escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Con acta de inicio del 21 de julio 2025.			
3) Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO	En el contrato de prestación de servicio SA-SI 001-2025, detalla los recursos, plazo de ejecución, número de estudiantes beneficiados, rutas, costos incluidos en la propuesta técnica presentada al Departamento.	**Sì**		
4) Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	Se expide como soporte para presente informe del primer desembolso las certificaciones de residencia de los estudiantes beneficiados	**Sí**		
5) Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	Se anexará en el informe para el segundo desembolso	**Sì**		
6) Priorizar la prestación del servicio de transporte	Se priorizó la prestación del servicio de transporte escolar			**X**

escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARÁGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	según lineamiento establecidos en el convenio 1430 del 29 de marzo de 2025.			
7) Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	Se requirió y se garantizó la prestación de las polizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente se anexa copia.	**SI**		
8)Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no	Se expide como soporte para el presente informe de ejecución del primer desembolso las Certificaciones de Residencia de los estudiantes beneficiados.	**SI**		

contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos		
9) Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	Se designó como supervisor municipal para el contrato de prestación de servicio SA-SI-105-2025, con la secretaria de educación del Departamento tal como lo detalla el contrato que se anexará como soporte.	**SI** \| \|
10) Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe	Se realizó la debida convocatoria para el publico en general con el fin de conformar veeduría que asegurará la adecuada prestación del servicio, tal como se evidencia en la certificación.	**SI** \| \|

final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.		
11) Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos	Como soporte al informe para primer desembolso, se expide certificación por parte del supervisor municipal, donde se estipula lo exigido en la obligación No 11, se anexa certificación del supervisor.	**SI** \| \|

educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie		

el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas		
12) Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	Se hace entrega al supervisor designado por el Departamento el presente informe parcial con los respectivos soportes.	**SI** \| \|

13) Reintegrar a LA CUENTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.	De acuerdo con la ejecución del contrato y en la medida que no se ejecuten los recursos o en su defecto generen rendimientos financieros se realizan y devolverán a la cuenta que el departamento designe para ello.	**SI**		
14) Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	Se realizó apertura de la cuenta de ahorros 40790990741 de Bancolombia, para uso exclusivo del convenio 1430 de Transporte Escolar.	**SI**		
15) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	Se firma el acta de inicio del 21 de julio 2025.	**SI**		
16) El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio	Se realizó convocatoria publica y se seleccionó el contratista a través del proceso SA-SI-001-2025.	**SI**		
17) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	Se guarda la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades.	**SI**		
18) Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de	Se entrega al supervisor del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social y	**SI**		

seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	parafiscales del personal contratado para la ejecución del convenio 1430.			
19) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de	Se cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, se anexa certificación expedida por la secretaria de hacienda Municipal.	**SI**		
20) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	Se estará realizando.	**SI**		
21) Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	Se realizará actualización de información y cargue del presente informe.	**SI**		
22) El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	Se autoriza el giro conforme a lo establecido por el departamento en los casos que aplique.	**SI**		

23) El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	El municipio se hace responsable de las declaraciones y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores tal como se estableció en el convenio 1430.	**SI**		

1. **CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES**

El Supervisor del Contrato deja constancia que las actividades e informes recibidos están de acuerdo al objeto contractual en las condiciones pactadas. La entrega de los resultados por parte del contratista y recibo por parte del Municipio no exonera al Contratista de las obligaciones y responsabilidades contraídas, en cuanto a la calidad de las actividades realizadas.

2. **VALOR AUTORIZADO A PAGAR**

Nº Contrato	Contratista	Mes certificado	Valor
105-2025	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A	Primer desembolso.	$ 102.641.040

3. BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO		$205.282.080	
1 Desembolso			$102.641.040
SALDO POR EJECUTAR			$102.641.040
Sumas iguales		$205.282.080	$205.282.080

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes intervienen en ella:
El día 03 de septiembre 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor-Suarez Tolima



CONSERVACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: CNA-SE-FOD
Versión: 01
Fecha de Actualización: 08/09/2016

MUNICIPIO ICONONZO — DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

FORMATO C102.SLF01 LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

Nº	MUNICIPIO	CODIGO_DANE_IE	IE	CODIGO_DANE_SEDE	NOMBRE_SEDE	TIPO DOCUMENTO	NRO DOCUMENTO	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE1	NOMBRE2	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA
1	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100209900	RC	SANCHEZ	TAFUR	KELLY	JOHANNA	19/12/2020
2	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100210281	RC	SANCHEZ	TAFUR	VICTOR	VALENTI	24/09/2018
3	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100979636	RC	SANCHEZ	MARTINEZ	UBETIX	MARIANA	11/07/2016
4	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100979636	RC	SANCHEZ	MARTINEZ	KAREN	DANIELA	20/09/2016
5	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1017978654	RC	GUINTERO	OSSADA	JOHAN	CAMILO	17/01/2016
6	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100210281	TI	OBANDO	MORCUENDEZ	MARIA	JOANA	16/02/2012
7	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100210281	TI	OBANDO	MORCUENDEZ	MARIA	ISABELLA	16/02/2015
8	Icononzo	173773000019	I.E Escuela Rural de Las Minas	173773000019	Las Minas	1100210201	RC	GONZALEZ	MARTINEZ	JHON	FREDY	28/01/2012
9												

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR SUAREZ TOLIMA




Suarez
Central
Suarez
Finca las acacias
Google
22 ago 2025 6:00:07 a. m.
Altitud:310.0msnm
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 54

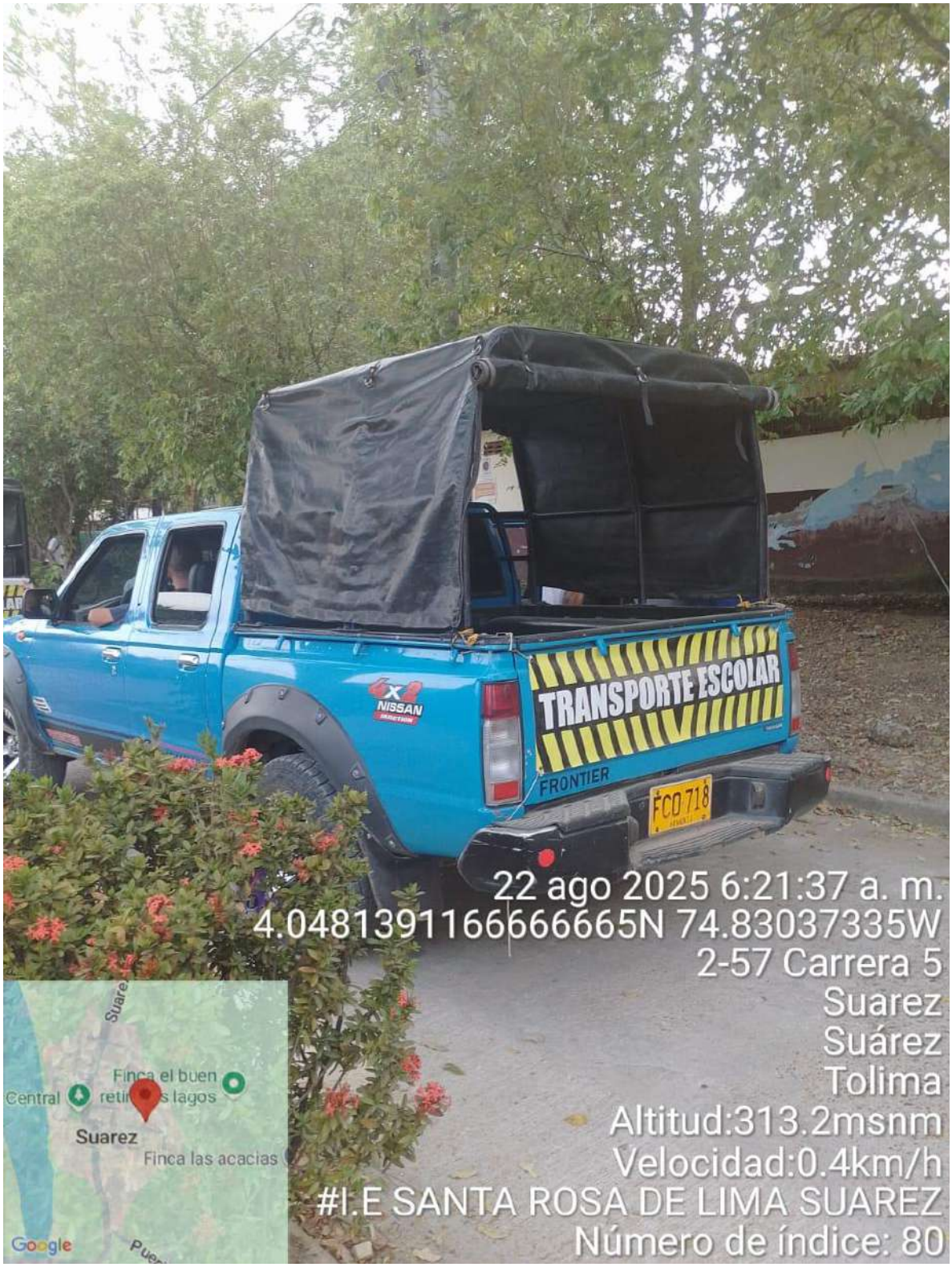

RANSPORTE ESCOLAR
FTM-949
22 ago 2025 6:13:30 a. m.
4.048315116666667N 74.8304173W
2-57 Carrera 5
Suarez
Suárez
Tolima
Altitud:311.7msnm
Velocidad:0.2km/h
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 71
Suarez
Central
Suarez
Finca las acacias
Google


TRANSPORTE ESCOLAR
FTM 949
22 ago 2025 6:13:38 a. m.
4.048315116666667N 74.8304173W
2-57 Carrera 5
Suarez
Suárez
Tolima
Altitud:311.7msnm
Velocidad:0.3km/h
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 72
Suarez
Central
Suarez
Finca las acacias
Google


TRANSPORTE ESCOLAR
4X2
RAU 584
22 ago 2025 6:20:00 a. m.
4.0482361N 74.8304442W
4-57 Calle 3
Suarez
Suárez
Tolima
Altitud:308.7msnm
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 75
Suarez
Finca el buen
Central
lagos
Suarez
Finca las acacias
Google


4X2
22 ago 2025 6:20:01 a. m.
4.0482361N 74.8304442W
4-57 Calle 3
Suarez
Suárez
Tolima
Altitud:308.7msnm
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 76
Central
Suarez
Finca las acacias
Google


TRANSPORTE
RAU 584
22 ago 2025 6:20:06 a. m.
4.0482361N 74.8304442W
4-57 Calle 3
Suarez
Suárez
Tolima
Altitud:308.7msnm
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 77
Suarez
Central
Suarez
Finca las acacias
Google


TRANSPORTE ESCOLAR
NISSAN
FRONTIER
FCO 718
22 ago 2025 6:21:37 a. m.
4.048139116666665N 74.83037335W
2-57 Carrera 5
Suarez
Suárez
Tolima
Altitud:313.2msnm
Velocidad:0.4km/h
#I.E SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ
Número de índice: 80
Finca el buen
Central
Suarez
Finca las acacias
Google

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-001-2025		**CONTRATO SA-SI– 105-2025** **FECHA:** Julio 16 del 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		**TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO		
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁREZ – TOLIMA	**NIT** 890.700.978 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	CONSUELO AVILES ALDANA	**C.C. No.** 1.110.519.848 de Ibagué – Tolima
TELÉFONOS:		**CORREO ELECTRÓNICO:** gobierno@suarez-tolima.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A.	**NIT** 890.705.884-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIANA ANDREA CHACÓN OROZCO	**C.C. No.** 1.1007.787.847 de Puerto Boyacá
DIRECCIÓN:	Manzana A Casa 16 Bosques de Alameda – Barrio Valparaíso de Ibagué - Tolima.	
TELÉFONOS	313 888 0338	**CORREO ELECTRÓNICO:** infor@colmenarsa.com
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.282.080) IVA INCLUIDO**, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y ocho (48) días calendario escolar contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.	
OBJETO	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**	

Entre los suscritos: MUNICIPIO DE SUÁREZ - TOLIMA, identificado con NIT 890.700.978-0, representado legalmente por CONSUELO AVILES ALDANA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.519.848 de Ibagué, representante legal del municipio en su condición de Alcaldesa para el periodo constitucional 2024 al 2027, debidamente posesionada el día treinta (30) de diciembre del 2023 por la Notaría Segunda del Círculo de El Espinal – Tolima, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.262.988 expedida en Suárez - Tolima, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien para efectos del presente contrato se denominará el **SUPERVISOR,** por una parte y, por la otra, SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A., Nit: 890.705.884-1, representada legalmente por la señora JULIANA ANDREA CHACON OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.787.847, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante Resolución No. 227 del dieciséis (16) de julio del 2025, la Alcaldesa Municipal procedió a adjudicar el proceso SA-SI-001-2025 dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y atendiendo a la

recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-001-2025; procede a adjudicar el Contrato mediante la presente Resolución a **SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A.,** identificada con NIT 890.705.884-1, representada legalmente por **JULIANA ANDREA CHACÓN OROZCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.787.847 de Puerto – Boyacá, por el valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.282.080) IVA INCLUIDO,** y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). De acuerdo con las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". CLAUSULA SEGUNDA:** especificaciones técnicas:

No. DE RUTAS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA QUE SE VA A ATENDER	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	No VEHI. A CONTRATAR	VR NIÑO RUTA	No. DE NIÑ@S A ATENDER	COSTO PROMEDIO RUTA	No DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR	COSTO TOTAL RUTA	KLM IDA Y VUELTA
1	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	MESAS DE SAN ROQUE	RINCON DE LAS MESAS Y SAN CAYETANO	1	$ 37.515,00	8	$ 300.120,00	48	$ 17.857.140,00	9
2	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	HONDA Y AGUA BLANCA	1	$ 37.515,00	15	$ 562.725,00	48	$ 33.163.260,00	30
3	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	BATATAS - RINCON DEL CASTILLO	1	$ 37.515,00	6	$ 225.090,00	48	$ 15.306.120,00	10
4	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	SINAI - SAN RAFAEL	1	$ 37.515,00	17	$ 637.755,00	48	$ 53.571.420,00	6
5	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	LA GUADUITA - LIMONAL	1	$ 37.515,00	19	$ 712.785,00	48	$ 30.612.240,00	10
6	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	AGUAS CLARAS - VEGA DE LAS MARGARITAS	1	$ 37.515,00	13	$ 487.695,00	48	$ 30.612.240,00	16
7	COLEGIO SANTA ROSA DE LIMA	HATO VIEJO	CAÑAVERALES, ARRAYANES Y LA SALADA	1	$ 37.515,00	36	$ 1.350.540,00	48	$ 68.877.540,00	40
						114	**$ 4.276.71000**		**$ 205.282.080,00**	

VALOR TOTAL	DÍAS ESCOLAR	NÚMERO DE RUTAS	PROYECCIÓN DE NÚMERO DE VEHÍCULOS	PROYECCIÓN DE NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS A ATENDER
$205.282.080	48	7 rutas	7	114

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción territorial del municipio de Alvarado, debiendo el contratista asumir todos los gastos. 2. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio. 3. El contrato que se pretende

suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Alvarado – Tolima. 4. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado. 5. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 6. Conforme a lo descrito en la convocatoria, se debe de ejecutar El servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. 7. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. 8. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato. 10. Sostener los precios del servicio ofertado y el del plazo de ejecución. 11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Alvarado por conducto del Supervisor. 12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 13.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta que el contratista goza del total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Escolar a los estudiantes priorizados de la Institución Educativa Oficial del municipio de Suárez – Tolima, no se puede exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante, el contratista deberá cumplir con lo siguiente: 1. Emitir mediante certificación que el CONTRATANTE se encuentra habilitadas por el Ministerio de Transporte por lo tanto es una empresa de transporte especial. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de la convocatoria y la oferta presentada por el contratista. 3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 4. Puntualidad. 5. Apoyo operativo en el desplazamiento del personal a donde se indique en condiciones normales de tiempo. 6. Mantener reserva de la información o lugares que se visiten o centros de protección. 7. Mantener cordiales relaciones con el personal de la administración y público en general. 8. Tomar las medidas de seguridad necesarias que contribuyan a la salvaguardia de los pasajeros. 9. Presentar informes mensuales que detallen los resultados, dificultades y propuestas de trabajo realizado. 10. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes. 11. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. 12. Establecer horarios de los recorridos con la finalidad de garantizar el cumplimiento con puntualidad de los horarios establecidos por las Instituciones Educativas. 13. Estar debidamente afiliado el personal a su cargo al sistema de seguridad social, pensión y riesgos profesionales. 14. Contar con seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT y revisión tecno mecánica. 15. Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos contractuales exigidos por el Ministerio de Transporte. 15.1. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT). 15.2. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos, Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V., por persona 15.3. S.M.M.L.V. Pólizas de Responsabilidad Civil Extra-contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riego no podrá ser inferior a 60.S.M.M.L.V., por personal. 16. Tener vigente su respectiva tarjeta de operación. República de Colombia – Departamento del Tolima. 17. Licencia de tránsito de automotor. 18. Certificación de la revisión técnico – mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección abreviada. (Según lo establecido en el Decreto 019 de 2012). 19. Los vehículos deben de contar con el kit de carretera completo según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002. 20. Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada en las condiciones de la convocatoria, en dos (2) recorridos diarios. a) Una en la mañana para traer los estudiantes de sus residencias a la institución educativa. b) Al terminar la jornada escolar llevándolos de regreso desde

la institución educativa, a su lugar de residencia. En todo caso el contratista será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar. 21. Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designen para la supervisión del servicio. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los estudiantes del servicio de transporte. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que o cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada. 22. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este. Todos los vehículos para utilizarse en la prestación del servicio de transporte deben tener un medio de comunicación (radio o celular). El oferente debe anexar listado con los números de las líneas asignadas o por asignar a cada vehículo. 23. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a instrucciones del supervisor, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuera necesario sacarlo del servicio, por otro de igual o mejores características, previa aprobación de parte del contratante. 24. Hacer desinfección al vehículo de conformidad con lineamentos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 25. Hacer entrega diaria antes de abordar el vehículo a los estudiantes de un tapabocas y desinfección de pies y manos. 26. Cumplir con las medias de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo que tiene que ver con el anexo ítem 4.4. transporte escolar tales como: usar siempre el tapabocas, promover la apertura de ventana de forma permanente en los vehículos que le permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire, sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire, mantener silencia en los posible mantener las ventanas de vehículo abierta y de usa. 27. Los conductores No podrá hablar por celular en los desplazamientos, evitar el consumo de alimentos y bebidas dentro del vehículo. 28. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la fecha de homologación de la tipología del vehículo y de la licencia de tránsito. 29. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el Contratista se obliga especialmente; a) Atender todos los requerimientos de la ALCALDÍA realice respecto al servicio contratado. b) Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor. c) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. d) Informar oportunamente a la ALCALDÍA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 30. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante. **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución. 8. Liquidar el contrato. **CLAUSULA QUINTA: – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y ocho (48) días calendario escolar contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. **CLAUSULA SEXTA: – VALOR: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.282.080) IVA INCLUIDO,** y demás tributos que se

causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **CLAUSULA SÉPTIMA: – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: –** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000226 del 9 de junio del 2025, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.882.320) IVA INCLUIDO, el cual se afectará por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.282.080) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA OCTAVA: – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagará por EL MUNICIPIO de Alvarado Tolima así: a). Actas parciales hasta el 90%, con la firma del interventor y/o supervisor, Entregas parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁREZ de la documentación requerida y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. b) Acta final del 10%. Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato se pagará por el Municipio de Suárez al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos. Para los pagos parciales y pago final deberá presentar los siguientes documentos: Previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR, TASA PRO DEPORTE, PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (si hay lugar a ello) correspondientes y señaladas por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO UNO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARÁGRAFO DOS:** El contratista realizará antes del acta de inicio, dar aplicación al acuerdo vigente, y deberá cancelar diez puntos cinco por ciento (10.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (1.5%), TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, el valor de la consignación el (2%) y ESTAMPILLA PRO JUSTICIA valor de la consignación el (2%), ICA el uno (1%), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO TRES:** En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO CUATRO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.**CLAUSULA NOVENA: – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del (la) Secretario (a) de Desarrollo Social de la Alcaldia Municipal de Suárez – Tolima o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y

reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. l) Liquidar el contrato. m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones contractuales que surjan de la naturaleza del presente contrato, el MUNICIPIO impondrá multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el quince por ciento (15%) del valor total del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO**: – EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: – si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** – Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO CUARTO:** – Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: – SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: – CESIÓN:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA**

SÉPTIMA: – GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro meses más. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o por un valor no inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Aprobación de Garantías por parte de la Oficina de Contratación 2) Registro Presupuestal. 3) Pago de impuestos, tasas y contribuciones de conformidad al Estatuto Tributario Municipal. 4) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA: – COPIA:** El presente contrato sólo se firmará en original que reposará en la Oficina de Contratación y del cual se expedirá copia a los interesados.

Para constancia, se firma el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Suárez - Tolima, el día dieciséis (16) de julio del 2025.

POR EL MUNICIPIO

CONSUELO AVILES ALDANA
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA

SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A.
NIT 890.705.884-1
R.L. JULIANA ANDREA CHACON OROZCO
C.C. No. 1.007.787.847
Contratista

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
Secretario de Desarrollo Social
SUPERVISOR

Revisó aspectos jurídicos – Fabián Eduardo Saiz Sánchez- Abogado Externo en contratación

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

ACTA DE INICIO
SASI-001-2025 - CONTRATO No. 105-2025

INFORMACION DEL CONTRATISTA

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA NIT: 890.700.978-0
CONTRATISTA:	SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A.
NIT	890.705.884-1
R.L.	JULIANA ANDREA CHACON OROZCO
C.C.	No. 1.007.787.847
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
VALOR	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.282.080) IVA INCLUIDO, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y ocho (48) días calendario escolar contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.

En el Municipio de Suárez - Tolima, el día veintiuno (21) de julio del año 2025, se suscribe en la Alcaldía Municipal de Suárez – Tolima, la presente acta de inicio entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁREZ - TOLIMA, CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ, Secretario de Desarrollo Social, quien ejercerá la supervisión del contrato, y SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A., NIT 890.705.884-1, R.L. JULIANA ANDREA CHACON OROZCO, C.C. No. 1.007.787.847, en calidad de contratista, con el fin de suscribir acta de inicio de la SA-SI-001-2024 - Contrato No. 105-2025, el cual surtirá efectos legales y fiscales a partir de la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por quienes en ella intervinieron, en Suárez – Tolima, a los veintiún (21) de julio del año 2025.

SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A. NIT 890.705.884-1 GERENCIA

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR

JULIANA ANDREA CHACON OROZCO
C.C. No. 1.007.787.847
R.L. SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A.
Contratista

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 de 2025, la prestación del servicio de transporte escolar se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1079 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2022 y demás normas reglamentarias; por cuanto en las rutas que hacen parte de la propuesta técnico económica presentada al Departamento, cubiertas por los conductores y vehículos relacionados:

RUTA	CONDUCTOR	VEHÍCULO	No CONTRATO
RINCON DE LAS MESAS Y SAN CAYETANO	RIGOBERTO SUAREZ IBAÑEZ	PLACA MQG293	105 de 2025
HONDA Y AGUA BLANCA	REINALDO CORTES LOZANO	PLACA SKK149	105 de 2025
BATATAS-RINCON DEL CASTILLO	ANGEL ALBERTO SANCHEZ JARAMILLO	PLACA FCO718	105 de 2025
SINAI - SAN RAFAEL	OMAR FERNANDO MORA	PLACA KDV866	105 de 2025
	DAGO ALEXANDER MENDOZA	PLACA RAU584	105 de 2025
LA GUADUITA - LIMONAL	ORLANDO BOTINA LONDOÑO	PLACA FTM949	105 de 2025
AGUAS CLARAS - VEGA DE LAS MARGARITAS	HECTOR WILLIAM BARRERO GUZMAN	PLACA GGN311	105 de 2025
CAÑAVERALES, ARRAYANES Y LA SALADA	JOSE FERNANDO CARDENAS BOTERO	PLACA SSE581	105 de 2025

1. Licencia de tránsito automotor
2. Licencia de conducción vigente
3. Seguro Obligatorio SOAT Vigente
4. Certificación de revisión técnico/mecánica y de gases vigente
5. Sistema de Comunicación Bidireccional.
6. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
7. Inscripción al RUNT (vehículo y conductor).
8. Condiciones mínimas de seguridad de trasporte de los vehículos (sillas adecuadas, llantas adecuadas, equipo de carretera, extintor con carga vigente, freno de emergencia, entre otras).

Scanned with CamScanner

9. Tarjeta de operación (si es vehículo público) / Permiso de operación (si es vehículo particular).

Expedido en Suarez a los 21 días del mes de julio de 2025.

CRISTIAN CAMILO SUÁREZ BRIÑEZ
Supervisor
Secretario de Desarrollo Social

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.524.088
SUAREZ IBAÑEZ
APELLIDOS
RIGOBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1971
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-NOV-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2909400-01234549-M-0079524088-20210525 0074442601A 1 56792576

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 79524088



NOMBRE

RIGOBERTO SUAREZ IBAÑEZ

FECHA DE NACIMIENTO

05-08-1971

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	05-12-2029	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	05-12-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

60947.0.0-25 07/19

LC03003862967

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020421111

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MQG293	CHEVROLET	LUV TFR CREW	1998

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.300	BLANCO ARCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	PICO (PICK UP)	GASGASOL	750

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
568460	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDTFR16HWB411207	N	9GDTFR16HWB411207	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SUAREZ IBAÑEZ RIGOBERTO	C.C. 79524088

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
8014010807823	I	24/04/1998	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
17/09/1998	04/03/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07000222366

Scanned with CamScanner

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA LAS 24 HORAS DEL	VIGENCIA HASTA	HASTA LAS 24 HORAS DEL
2025-07-15	2025-07-17		2026-07-16	

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
150000352559000	MQS293	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2200	1998

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD SEG.
566450	9GDTFR16HWB411207		0.75

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SUAREZ IBAÑEZ, RIGOBERTO	452	CC	79624068	SUAREZ

CLASE DE VEHÍCULO	No. INTERNO REPOTENCIA	CLASE PROPIETARIO	No. PASAJEROS	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA ANUAL	DERECHOS DE EXPEDICIÓN	BASE GMV	VALOR
222	$ 733400	$ 381900	$ 2480	263,13 [1]

TOTAL A PAGAR	VALOR
$ 1117100	701,68 [2]
	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
	180
	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

SEGURIDAD VIAL

Cualquier persona puede pedir la copia del SOAT en cualquier momento a través de la Previsora S.A.
Las autoridades de tránsito podrán requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común blanco con código QR, en factura POS con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de descarga, enviado por La Previsora S.A.
Si tiene dudas o requiere soporte sobre el producto, marque desde su teléfono móvil al #545, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que es enviada a su correo electrónico como respaldo a la información grabada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Debe usted tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recuerde portar siempre su SOAT, una fotocopia de licencia de conducción en original vigente y documento de identidad.

Verifique que el SOAT no haya sido reportado en el RUNT.

Este seguro no cubre daños materiales en vías públicas, ni daños causados a bienes de terceros, la ocurrencia de accidentes y en caso de accidente de tránsito se deben seguir todos los pasos de la normatividad de tránsito vigente.

Verifique que el SOAT no tenga suspensiones.

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser trasladado por el propietario del vehículo de dicho hecho, al hospital de la red de prestadores que tenga la aseguradora para recibir la atención requerida por las víctimas.

Tenga presente que en caso de que el vehículo no cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, artículo 192 Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1503 de 2011, 1480 de 2011, 1564 de 2012, 1696 de 2013, Ley 1811 de 2016, Ley 1955 de 2019, Ley 1996 de 2019, Ley 2015 de 2020, Ley 2060 de 2020, Ley 2080 de 2021, Ley 2120 de 2021, Ley 2126 de 2021, Ley 2157 de 2021, Ley 2159 de 2021, Ley 2161 de 2021, Ley 2162 de 2021, Ley 2163 de 2021, Ley 2164 de 2021, Ley 2165 de 2021, Ley 2166 de 2021, Ley 2167 de 2021, Ley 2168 de 2021, Ley 2169 de 2021, Ley 2170 de 2021, Ley 2171 de 2021, Ley 2172 de 2021, Ley 2173 de 2021, Ley 2174 de 2021, Ley 2175 de 2021, Ley 2176 de 2021, Ley 2177 de 2021, Ley 2178 de 2021, Ley 2179 de 2021, Ley 2180 de 2021, Ley 2181 de 2021, Ley 2182 de 2021, Ley 2183 de 2021, Ley 2184 de 2021, Ley 2185 de 2021, Ley 2186 de 2021, Ley 2187 de 2021, Ley 2188 de 2021, Ley 2189 de 2021, Ley 2190 de 2021, Ley 2191 de 2021, Ley 2192 de 2021, Ley 2193 de 2021, Ley 2194 de 2021, Ley 2195 de 2021, Ley 2196 de 2021, Ley 2197 de 2021, Ley 2198 de 2021, Ley 2199 de 2021, Ley 2200 de 2021, Ley 2201 de 2021, Ley 2202 de 2021, Ley 2203 de 2021, Ley 2204 de 2021, Ley 2205 de 2021, Ley 2206 de 2021, Ley 2207 de 2021, Ley 2208 de 2021, Ley 2209 de 2021, Ley 2210 de 2021, Ley 2211 de 2021, Ley 2212 de 2021, Ley 2213 de 2021, Ley 2214 de 2021, Ley 2215 de 2021, Ley 2216 de 2021, Ley 2217 de 2021, Ley 2218 de 2021, Ley 2219 de 2021, Ley 2220 de 2021, Ley 2221 de 2021, Ley 2222 de 2021, Ley 2223 de 2021, Ley 2224 de 2021, Ley 2225 de 2021, Ley 2226 de 2021, Ley 2227 de 2021, Ley 2228 de 2021, Ley 2229 de 2021, Ley 2230 de 2021, Ley 2231 de 2021, Ley 2232 de 2021, Ley 2233 de 2021, Ley 2234 de 2021, Ley 2235 de 2021, Ley 2236 de 2021, Ley 2237 de 2021, Ley 2238 de 2021, Ley 2239 de 2021, Ley 2240 de 2021, Ley 2241 de 2021, Ley 2242 de 2021, Ley 2243 de 2021, Ley 2244 de 2021, Ley 2245 de 2021, Ley 2246 de 2021, Ley 2247 de 2021, Ley 2248 de 2021, Ley 2249 de 2021, Ley 2250 de 2021, Ley 2251 de 2021, Ley 2252 de 2021, Ley 2253 de 2021, Ley 2254 de 2021, Ley 2255 de 2021, Ley 2256 de 2021, Ley 2257 de 2021, Ley 2258 de 2021, Ley 2259 de 2021, Ley 2260 de 2021, Ley 2261 de 2021, Ley 2262 de 2021, Ley 2263 de 2021, Ley 2264 de 2021, Ley 2265 de 2021, Ley 2266 de 2021, Ley 2267 de 2021, Ley 2268 de 2021, Ley 2269 de 2021, Ley 2270 de 2021, Ley 2271 de 2021, Ley 2272 de 2021, Ley 2273 de 2021, Ley 2274 de 2021, Ley 2275 de 2021, Ley 2276 de 2021, Ley 2277 de 2021, Ley 2278 de 2021, Ley 2279 de 2021, Ley 2280 de 2021, Ley 2281 de 2021, Ley 2282 de 2021, Ley 2283 de 2021, Ley 2284 de 2021, Ley 2285 de 2021, Ley 2286 de 2021, Ley 2287 de 2021, Ley 2288 de 2021, Ley 2289 de 2021, Ley 2290 de 2021, Ley 2291 de 2021, Ley 2292 de 2021, Ley 2293 de 2021, Ley 2294 de 2021, Ley 2295 de 2021, Ley 2296 de 2021, Ley 2297 de 2021, Ley 2298 de 2021, Ley 2299 de 2021, Ley 2300 de 2021, Ley 2301 de 2021, Ley 2302 de 2021, Ley 2303 de 2021, Ley 2304 de 2021, Ley 2305 de 2021, Ley 2306 de 2021, Ley 2307 de 2021, Ley 2308 de 2021, Ley 2309 de 2021, Ley 2310 de 2021, Ley 2311 de 2021, Ley 2312 de 2021, Ley 2313 de 2021, Ley 2314 de 2021, Ley 2315 de 2021, Ley 2316 de 2021, Ley 2317 de 2021, Ley 2318 de 2021, Ley 2319 de 2021, Ley 2320 de 2021, Ley 2321 de 2021, Ley 2322 de 2021, Ley 2323 de 2021, Ley 2324 de 2021, Ley 2325 de 2021, Ley 2326 de 2021, Ley 2327 de 2021, Ley 2328 de 2021, Ley 2329 de 2021, Ley 2330 de 2021, Ley 2331 de 2021, Ley 2332 de 2021, Ley 2333 de 2021, Ley 2334 de 2021, Ley 2335 de 2021, Ley 2336 de 2021, Ley 2337 de 2021, Ley 2338 de 2021, Ley 2339 de 2021, Ley 2340 de 2021, Ley 2341 de 2021, Ley 2342 de 2021, Ley 2343 de 2021, Ley 2344 de 2021, Ley 2345 de 2021, Ley 2346 de 2021, Ley 2347 de 2021, Ley 2348 de 2021, Ley 2349 de 2021, Ley 2350 de 2021, Ley 2351 de 2021, Ley 2352 de 2021, Ley 2353 de 2021, Ley 2354 de 2021, Ley 2355 de 2021, Ley 2356 de 2021, Ley 2357 de 2021, Ley 2358 de 2021, Ley 2359 de 2021, Ley 2360 de 2021, Ley 2361 de 2021, Ley 2362 de 2021, Ley 2363 de 2021, Ley 2364 de 2021, Ley 2365 de 2021, Ley 2366 de 2021, Ley 2367 de 2021, Ley 2368 de 2021, Ley 2369 de 2021, Ley 2370 de 2021, Ley 2371 de 2021, Ley 2372 de 2021, Ley 2373 de 2021, Ley 2374 de 2021, Ley 2375 de 2021, Ley 2376 de 2021, Ley 2377 de 2021, Ley 2378 de 2021, Ley 2379 de 2021, Ley 2380 de 2021, Ley 2381 de 2021, Ley 2382 de 2021, Ley 2383 de 2021, Ley 2384 de 2021, Ley 2385 de 2021, Ley 2386 de 2021, Ley 2387 de 2021, Ley 2388 de 2021, Ley 2389 de 2021, Ley 2390 de 2021, Ley 2391 de 2021, Ley 2392 de 2021, Ley 2393 de 2021, Ley 2394 de 2021, Ley 2395 de 2021, Ley 2396 de 2021, Ley 2397 de 2021, Ley 2398 de 2021, Ley 2399 de 2021, Ley 2400 de 2021, Ley 2401 de 2021, Ley 2402 de 2021, Ley 2403 de 2021, Ley 2404 de 2021, Ley 2405 de 2021, Ley 2406 de 2021, Ley 2407 de 2021, Ley 2408 de 2021, Ley 2409 de 2021, Ley 2410 de 2021, Ley 2411 de 2021, Ley 2412 de 2021, Ley 2413 de 2021, Ley 2414 de 2021, Ley 2415 de 2021, Ley 2416 de 2021, Ley 2417 de 2021, Ley 2418 de 2021, Ley 2419 de 2021, Ley 2420 de 2021, Ley 2421 de 2021, Ley 2422 de 2021, Ley 2423 de 2021, Ley 2424 de 2021, Ley 2425 de 2021, Ley 2426 de 2021, Ley 2427 de 2021, Ley 2428 de 2021, Ley 2429 de 2021, Ley 2430 de 2021, Ley 2431 de 2021, Ley 2432 de 2021, Ley 2433 de 2021, Ley 2434 de 2021, Ley 2435 de 2021, Ley 2436 de 2021, Ley 2437 de 2021, Ley 2438 de 2021, Ley 2439 de 2021, Ley 2440 de 2021, Ley 2441 de 2021, Ley 2442 de 2021, Ley 2443 de 2021, Ley 2444 de 2021, Ley 2445 de 2021, Ley 2446 de 2021, Ley 2447 de 2021, Ley 2448 de 2021, Ley 2449 de 2021, Ley 2450 de 2021, Ley 2451 de 2021, Ley 2452 de 2021, Ley 2453 de 2021, Ley 2454 de 2021, Ley 2455 de 2021, Ley 2456 de 2021, Ley 2457 de 2021, Ley 2458 de 2021, Ley 2459 de 2021, Ley 2460 de 2021, Ley 2461 de 2021, Ley 2462 de 2021, Ley 2463 de 2021, Ley 2464 de 2021, Ley 2465 de 2021, Ley 2466 de 2021, Ley 2467 de 2021, Ley 2468 de 2021, Ley 2469 de 2021, Ley 2470 de 2021, Ley 2471 de 2021, Ley 2472 de 2021, Ley 2473 de 2021, Ley 2474 de 2021, Ley 2475 de 2021, Ley 2476 de 2021, Ley 2477 de 2021, Ley 2478 de 2021, Ley 2479 de 2021, Ley 2480 de 2021, Ley 2481 de 2021, Ley 2482 de 2021, Ley 2483 de 2021, Ley 2484 de 2021, Ley 2485 de 2021, Ley 2486 de 2021, Ley 2487 de 2021, Ley 2488 de 2021, Ley 2489 de 2021, Ley 2490 de 2021, Ley 2491 de 2021, Ley 2492 de 2021, Ley 2493 de 2021, Ley 2494 de 2021, Ley 2495 de 2021, Ley 2496 de 2021, Ley 2497 de 2021, Ley 2498 de 2021, Ley 2499 de 2021, Ley 2500 de 2021, Ley 2501 de 2021, Ley 2502 de 2021, Ley 2503 de 2021, Ley 2504 de 2021, Ley 2505 de 2021, Ley 2506 de 2021, Ley 2507 de 2021, Ley 2508 de 2021, Ley 2509 de 2021, Ley 2510 de 2021, Ley 2511 de 2021, Ley 2512 de 2021, Ley 2513 de 2021, Ley 2514 de 2021, Ley 2515 de 2021, Ley 2516 de 2021, Ley 2517 de 2021, Ley 2518 de 2021, Ley 2519 de 2021, Ley 2520 de 2021, Ley 2521 de 2021, Ley 2522 de 2021, Ley 2523 de 2021, Ley 2524 de 2021, Ley 2525 de 2021, Ley 2526 de 2021, Ley 2527 de 2021, Ley 2528 de 2021, Ley 2529 de 2021, Ley 2530 de 2021, Ley 2531 de 2021, Ley 2532 de 2021, Ley 2533 de 2021, Ley 2534 de 2021, Ley 2535 de 2021, Ley 2536 de 2021, Ley 2537 de 2021, Ley 2538 de 2021, Ley 2539 de 2021, Ley 2540 de 2021, Ley 2541 de 2021, Ley 2542 de 2021, Ley 2543 de 2021, Ley 2544 de 2021, Ley 2545 de 2021, Ley 2546 de 2021, Ley 2547 de 2021, Ley 2548 de 2021, Ley 2549 de 2021, Ley 2550 de 2021, Ley 2551 de 2021, Ley 2552 de 2021, Ley 2553 de 2021, Ley 2554 de 2021, Ley 2555 de 2021, Ley 2556 de 2021, Ley 2557 de 2021, Ley 2558 de 2021, Ley 2559 de 2021, Ley 2560 de 2021, Ley 2561 de 2021, Ley 2562 de 2021, Ley 2563 de 2021, Ley 2564 de 2021, Ley 2565 de 2021, Ley 2566 de 2021, Ley 2567 de 2021, Ley 2568 de 2021, Ley 2569 de 2021, Ley 2570 de 2021, Ley 2571 de 2021, Ley 2572 de 2021, Ley 2573 de 2021, Ley 2574 de 2021, Ley 2575 de 2021, Ley 2576 de 2021, Ley 2577 de 2021, Ley 2578 de 2021, Ley 2579 de 2021, Ley 2580 de 2021, Ley 2581 de 2021, Ley 2582 de 2021, Ley 2583 de 2021, Ley 2584 de 2021, Ley 2585 de 2021, Ley 2586 de 2021, Ley 2587 de 2021, Ley 2588 de 2021, Ley 2589 de 2021, Ley 2590 de 2021, Ley 2591 de 2021, Ley 2592 de 2021, Ley 2593 de 2021, Ley 2594 de 2021, Ley 2595 de 2021, Ley 2596 de 2021, Ley 2597 de 2021, Ley 2598 de 2021, Ley 2599 de 2021, Ley 2600 de 2021, Ley 2601 de 2021, Ley 2602 de 2021, Ley 2603 de 2021, Ley 2604 de 2021, Ley 2605 de 2021, Ley 2606 de 2021, Ley 2607 de 2021, Ley 2608 de 2021, Ley 2609 de 2021, Ley 2610 de 2021, Ley 2611 de 2021, Ley 2612 de 2021, Ley 2613 de 2021, Ley 2614 de 2021, Ley 2615 de 2021, Ley 2616 de 2021, Ley 2617 de 2021, Ley 2618 de 2021, Ley 2619 de 2021, Ley 2620 de 2021, Ley 2621 de 2021, Ley 2622 de 2021, Ley 2623 de 2021, Ley 2624 de 2021, Ley 2625 de 2021, Ley 2626 de 2021, Ley 2627 de 2021, Ley 2628 de 2021, Ley 2629 de 2021, Ley 2630 de 2021, Ley 2631 de 2021, Ley 2632 de 2021, Ley 2633 de 2021, Ley 2634 de 2021, Ley 2635 de 2021, Ley 2636 de 2021, Ley 2637 de 2021, Ley 2638 de 2021, Ley 2639 de 2021, Ley 2640 de 2021, Ley 2641 de 2021, Ley 2642 de 2021, Ley 2643 de 2021, Ley 2644 de 2021, Ley 2645 de 2021, Ley 2646 de 2021, Ley 2647 de 2021, Ley 2648 de 2021, Ley 2649 de 2021, Ley 2650 de 2021, Ley 2651 de 2021, Ley 2652 de 2021, Ley 2653 de 2021, Ley 2654 de 2021, Ley 2655 de 2021, Ley 2656 de 2021, Ley 2657 de 2021, Ley 2658 de 2021, Ley 2659 de 2021, Ley 2660 de 2021, Ley 2661 de 2021, Ley 2662 de 2021, Ley 2663 de 2021, Ley 2664 de 2021, Ley 2665 de 2021, Ley 2666 de 2021, Ley 2667 de 2021, Ley 2668 de 2021, Ley 2669 de 2021, Ley 2670 de 2021, Ley 2671 de 2021, Ley 2672 de 2021, Ley 2673 de 2021, Ley 2674 de 2021, Ley 2675 de 2021, Ley 2676 de 2021, Ley 2677 de 2021, Ley 2678 de 2021, Ley 2679 de 2021, Ley 2680 de 2021, Ley 2681 de 2021, Ley 2682 de 2021, Ley 2683 de 2021, Ley 2684 de 2021, Ley 2685 de 2021, Ley 2686 de 2021, Ley 2687 de 2021, Ley 2688 de 2021, Ley 2689 de 2021, Ley 2690 de 2021, Ley 2691 de 2021, Ley 2692 de 2021, Ley 2693 de 2021, Ley 2694 de 2021, Ley 2695 de 2021, Ley 2696 de 2021, Ley 2697 de 2021, Ley 2698 de 2021, Ley 2699 de 2021, Ley 2700 de 2021, Ley 2701 de 2021, Ley 2702 de 2021, Ley 2703 de 2021, Ley 2704 de 2021, Ley 2705 de 2021, Ley 2706 de 2021, Ley 2707 de 2021, Ley 2708 de 2021, Ley 2709 de 2021, Ley 2710 de 2021, Ley 2711 de 2021, Ley 2712 de 2021, Ley 2713 de 2021, Ley 2714 de 2021, Ley 2715 de 2021, Ley 2716 de 2021, Ley 2717 de 2021, Ley 2718 de 2021, Ley 2719 de 2021, Ley 2720 de 2021, Ley 2721 de 2021, Ley 2722 de 2021, Ley 2723 de 2021, Ley 2724 de 2021, Ley 2725 de 2021, Ley 2726 de 2021, Ley 2727 de 2021, Ley 2728 de 2021, Ley 2729 de 2021, Ley 2730 de 2021, Ley 2731 de 2021, Ley 2732 de 2021, Ley 2733 de 2021, Ley 2734 de 2021, Ley 2735 de 2021, Ley 2736 de 2021, Ley 2737 de 2021, Ley 2738 de 2021, Ley 2739 de 2021, Ley 2740 de 2021, Ley 2741 de 2021, Ley 2742 de 2021, Ley 2743 de 2021, Ley 2744 de 2021, Ley 2745 de 2021, Ley 2746 de 2021, Ley 2747 de 2021, Ley 2748 de 2021, Ley 2749 de 2021, Ley 2750 de 2021, Ley 2751 de 2021, Ley 2752 de 2021, Ley 2753 de 2021, Ley 2754 de 2021, Ley 2755 de 2021, Ley 2756 de 2021, Ley 2757 de 2021, Ley 2758 de 2021, Ley 2759 de 2021, Ley 2760 de 2021, Ley 2761 de 2021, Ley 2762 de 2021, Ley 2763 de 2021, Ley 2764 de 2021, Ley 2765 de 2021, Ley 2766 de 2021, Ley 2767 de 2021, Ley 2768 de 2021, Ley 2769 de 2021, Ley 2770 de 2021, Ley 2771 de 2021, Ley 2772 de 2021, Ley 2773 de 2021, Ley 2774 de 2021, Ley 2775 de 2021, Ley 2776 de 2021, Ley 2777 de 2021, Ley 2778 de 2021, Ley 2779 de 2021, Ley 2780 de 2021, Ley 2781 de 2021, Ley 2782 de 2021, Ley 2783 de 2021, Ley 2784 de 2021, Ley 2785 de 2021, Ley 2786 de 2021, Ley 2787 de 2021, Ley 2788 de 2021, Ley 2789 de 2021, Ley 2790 de 2021, Ley 2791 de 2021, Ley 2792 de 2021, Ley 2793 de 2021, Ley 2794 de 2021, Ley 2795 de 2021, Ley 2796 de 2021, Ley 2797 de 2021, Ley 2798 de 2021, Ley 2799 de 2021, Ley 2800 de 2021, Ley 2801 de 2021, Ley 2802 de 2021, Ley 2803 de 2021, Ley 2804 de 2021, Ley 2805 de 2021, Ley 2806 de 2021, Ley 2807 de 2021, Ley 2808 de 2021, Ley 2809 de 2021, Ley 2810 de 2021, Ley 2811 de 2021, Ley 2812 de 2021, Ley 2813 de 2021, Ley 2814 de 2021, Ley 2815 de 2021, Ley 2816 de 2021, Ley 2817 de 2021, Ley 2818 de 2021, Ley 2819 de 2021, Ley 2820 de 2021, Ley 2821 de 2021, Ley 2822 de 2021, Ley 2823 de 2021, Ley 2824 de 2021, Ley 2825 de 2021, Ley 2826 de 2021, Ley 2827 de 2021, Ley 2828 de 2021, Ley 2829 de 2021, Ley 2830 de 2021, Ley 2831 de 2021, Ley 2832 de 2021, Ley 2833 de 2021, Ley 2834 de 2021, Ley 2835 de 2021, Ley 2836 de 2021, Ley 2837 de 2021, Ley 2838 de 2021, Ley 2839 de 2021, Ley 2840 de 2021, Ley 2841 de 2021, Ley 2842 de 2021, Ley 2843 de 2021, Ley 2844 de 2021, Ley 2845 de 2021, Ley 2846 de 2021, Ley 2847 de 2021, Ley 2848 de 2021, Ley 2849 de 2021, Ley 2850 de 2021, Ley 2851 de 2021, Ley 2852 de 2021, Ley 2853 de 2021, Ley 2854 de 2021, Ley 2855 de 2021, Ley 2856 de 2021, Ley 2857 de 2021, Ley 2858 de 2021, Ley 2859 de 2021, Ley 2860 de 2021, Ley 2861 de 2021, Ley 2862 de 2021, Ley 2863 de 2021, Ley 2864 de 2021, Ley 2865 de 2021, Ley 2866 de 2021, Ley 2867 de 2021, Ley 2868 de 2021, Ley 2869 de 2021, Ley 2870 de 2021, Ley 2871 de 2021, Ley 2872 de 2021, Ley 2873 de 2021, Ley 2874 de 2021, Ley 2875 de 2021, Ley 2876 de 2021, Ley 2877 de 2021, Ley 2878 de 2021, Ley 2879 de 2021, Ley 2880 de 2021, Ley 2881 de 2021, Ley 2882 de 2021, Ley 2883 de 2021, Ley 2884 de 2021, Ley 2885 de 2021, Ley 2886 de 2021, Ley 2887 de 2021, Ley 2888 de 2021, Ley 2889 de 2021, Ley 2890 de 2021, Ley 2891 de 2021, Ley 2892 de 2021, Ley 2893 de 2021, Ley 2894 de 2021, Ley 2895 de 2021, Ley 2896 de 2021, Ley 2897 de 2021, Ley 2898 de 2021, Ley 2899 de 2021, Ley 2900 de 2021, Ley 2901 de 2021, Ley 2902 de 2021, Ley 2903 de 2021, Ley 2904 de 2021, Ley 2905 de 2021, Ley 2906 de 2021, Ley 2907 de 2021, Ley 2908 de 2021, Ley 2909 de 2021, Ley 2910 de 2021, Ley 2911 de 2021, Ley 2912 de 2021, Ley 2913 de 2021, Ley 2914 de 2021, Ley 2915 de 2021, Ley 2916 de 2021, Ley 2917 de 2021, Ley 2918 de 2021, Ley 2919 de 2021, Ley 2920 de 2021, Ley 2921 de 2021, Ley 2922 de 2021, Ley 2923 de 2021, Ley 2924 de 2021, Ley 2925 de 2021, Ley 2926 de 2021, Ley 2927 de 2021, Ley 2928 de 2021, Ley 2929 de 2021, Ley 2930 de 2021, Ley 2931 de 2021, Ley 2932 de 2021, Ley 2933 de 2021, Ley 2934 de 2021, Ley 2935 de 2021, Ley 2936 de 2021, Ley 2937 de 2021, Ley 2938 de 2021, Ley 2939 de 2021, Ley 2940 de 2021, Ley 2941 de 2021, Ley 2942 de 2021, Ley 2943 de 2021, Ley 2944 de 2021, Ley 2945 de 2021, Ley 2946 de 2021, Ley 2947 de 2021, Ley 2948 de 2021, Ley 2949 de 2021, Ley 2950 de 2021, Ley 2951 de 2021, Ley 2952 de 2021, Ley 2953 de 2021, Ley 2954 de 2021, Ley 2955 de 2021, Ley 2956 de 2021, Ley 2957 de 2021, Ley 2958 de 2021, Ley 2959 de 2021, Ley 2960 de 2021, Ley 2961 de 2021, Ley 2962 de 2021, Ley 2963 de 2021, Ley 2964 de 2021, Ley 2965 de 2021, Ley 2966 de 2021, Ley 2967 de 2021, Ley 2968 de 2021, Ley 2969 de 2021, Ley 2970 de 2021, Ley 2971 de 2021, Ley 2972 de 2021, Ley 2973 de 2021, Ley 2974 de 2021, Ley 2975 de 2021, Ley 2976 de 2021, Ley 2977 de 2021, Ley 2978 de 2021, Ley 2979 de 2021, Ley 2980 de 2021, Ley 2981 de 2021, Ley 2982 de 2021, Ley 2983 de 2021, Ley 2984 de 2021, Ley 2985 de 2021, Ley 2986 de 2021, Ley 2987 de 2021, Ley 2988 de 2021, Ley 2989 de 2021, Ley 2990 de 2021, Ley 2991 de 2021, Ley 2992 de 2021, Ley 2993 de 2021, Ley 2994 de 2021, Ley 2995 de 2021, Ley 2996 de 2021, Ley 2997 de 2021, Ley 2998 de 2021, Ley 2999 de 2021, Ley 3000 de 2021, Ley 3001 de 2021, Ley 3002 de 2021, Ley 3003 de 2021, Ley 3004 de 2021, Ley 3005 de 2021, Ley 3006 de 2021, Ley 3007 de 2021, Ley 3008 de 2021, Ley 3009 de 2021, Ley 3010 de 2021, Ley 3011 de 2021, Ley 3012 de 2021, Ley 3013 de 2021, Ley 3014 de 2021, Ley 3015 de 2021, Ley 3016 de 2021, Ley 3017 de 2021, Ley 3018 de 2021, Ley 3019 de 2021, Ley 3020 de 2021, Ley 3021 de 2021, Ley 3022 de 2021, Ley 3023 de 2021, Ley 3024 de 2021, Ley 3025 de 2021, Ley 3026 de 2021, Ley 3027 de 2021, Ley 3028 de 2021, Ley 3029 de 2021, Ley 3030 de 2021, Ley 3031 de 2021, Ley 3032 de 2021, Ley 3033 de 2021, Ley 3034 de 2021, Ley 3035 de 2021, Ley 3036 de 2021, Ley 3037 de 2021, Ley 3038 de 2021, Ley 3039 de 2021, Ley 3040 de 2021, Ley 3041 de 2021, Ley 3042 de 2021, Ley 3043 de 2021, Ley 3044 de 2021, Ley 3045 de 2021, Ley 3046 de 2021, Ley 3047 de 2021, Ley 3048 de 2021, Ley 3049 de 2021, Ley 3050 de 2021, Ley 3051 de 2021, Ley 3052 de 2021, Ley 3053 de 2021, Ley 3054 de 2021, Ley 3055 de 2021, Ley 3056 de 2021, Ley 3057 de 2021, Ley 3058 de 2021, Ley 3059 de 2021, Ley 3060 de 2021, Ley 3061 de 2021, Ley 3062 de 2021, Ley 3063 de 2021, Ley 3064 de 2021, Ley 3065 de 2021, Ley 3066 de 2021, Ley 3067 de 2021, Ley 3068 de 2021, Ley 3069 de 2021, Ley 3070 de 2021, Ley 3071 de 2021, Ley 3072 de 2021, Ley 3073 de 2021, Ley 3074 de 2021, Ley 3075 de 2021, Ley 3076 de 2021, Ley 3077 de 2021, Ley 3078 de 2021, Ley 3079 de 2021, Ley 3080 de 2021, Ley 3081 de 2021, Ley 3082 de 2021, Ley 3083 de 2021, Ley 3084 de 2021, Ley 3085 de 2021, Ley 3086 de 2021, Ley 3087 de 2021, Ley 3088 de 2021, Ley 3089 de 2021, Ley 3090 de 2021, Ley 3091 de 2021, Ley 3092 de 2021, Ley 3093 de 2021, Ley 3094 de 2021, Ley 3095 de 2021, Ley 3096 de 2021, Ley 3097 de 2021, Ley 3098 de 2021, Ley 3099 de 2021, Ley 3100 de 2021, Ley 3101 de 2021, Ley 3102 de 2021, Ley 3103 de 2021, Ley 3104 de 2021, Ley 3105 de 2021, Ley 3106 de 2021, Ley 3107 de 2021, Ley 3108 de 2021, Ley 3109 de 2021, Ley 3110 de 2021, Ley 3111 de 2021, Ley 3112 de 2021, Ley 3113 de 2021, Ley 3114 de 2021, Ley 3115 de 2021, Ley 3116 de 2021, Ley 3117 de 2021, Ley 3118 de 2021, Ley 3119 de 2021, Ley 3120 de 2021, Ley 3121 de 2021, Ley 3122 de 2021, Ley 3123 de 2021, Ley 3124 de 2021, Ley 3125 de 2021, Ley 3126 de 2021, Ley 3127 de 2021, Ley 3128 de 2021, Ley 3129 de 2021, Ley 3130 de 2021, Ley 3131 de 2021, Ley 3132 de 2021, Ley 3133 de 2021, Ley 3134 de 2021, Ley 3135 de 2021, Ley 3136 de 2021, Ley 3137 de 2021, Ley 3138 de 2021, Ley 3139 de 2021, Ley 3140 de 2021, Ley 3141 de 2021, Ley 3142 de 2021, Ley 3143 de 2021, Ley 3144 de 2021, Ley 3145 de 2021, Ley 3146 de 2021, Ley 3147 de 2021, Ley 3148 de 2021, Ley 3149 de 2021, Ley 3150 de 2021, Ley 3151 de 2021, Ley 3152 de 2021, Ley 3153 de 2021, Ley 3154 de 2021, Ley 3155 de 2021, Ley 3156 de 2021, Ley 3157 de 2021, Ley 3158 de 2021, Ley 3159 de 2021, Ley 3160 de 2021, Ley 3161 de 2021, Ley 3162 de 2021, Ley 3163 de 2021, Ley 3164 de 2021, Ley 3165 de 2021, Ley 3166 de 2021, Ley 3167 de 2021, Ley 3168 de 2021, Ley 3169 de 2021, Ley 3170 de 2021, Ley 3171 de 2021, Ley 3172 de 2021, Ley 3173 de 2021, Ley 3174 de 2021, Ley 3175 de 2021, Ley 3176 de 2021, Ley 3177 de 2021, Ley 3178 de 2021, Ley 3179 de 2021, Ley 3180 de 2021, Ley 3181 de 2021, Ley 3182 de 2021, Ley 3183 de 2021, Ley 3184 de 2021, Ley 3185 de 2021, Ley 3186 de 2021, Ley 3187 de 2021, Ley 3188 de 2021, Ley 3189 de 2021, Ley 3190 de 2021, Ley 3191 de 2021, Ley 3192 de 2021, Ley 3193 de 2021, Ley 3194 de 2021, Ley 3195 de 2021, Ley 3196 de 2021, Ley 3197 de 2021, Ley 3198 de 2021, Ley 3199 de 2021, Ley 3200 de 2021, Ley 3201 de 2021, Ley 3202 de 2021, Ley 3203 de 2021, Ley 3204 de 2021, Ley 3205 de 2021, Ley 3206 de 2021, Ley 3207 de 2021, Ley 3208 de 2021, Ley 3209 de 2021, Ley 3210 de 2021, Ley 3211 de 2021, Ley 3212 de 2021, Ley 3213 de 2021, Ley 3214 de 2021, Ley 3215 de 2021, Ley 3216 de 2021, Ley 3217 de 2021, Ley 3218 de 2021, Ley 3219 de 2021, Ley 3220 de 2021, Ley 3221 de 2021, Ley 3222 de 2021, Ley 3223 de 2021, Ley 3224 de 2021, Ley 3225 de 2021, Ley 3226 de 2021, Ley 3227 de 2021, Ley 3228 de 2021, Ley 3229 de 2021, Ley 3230 de 2021, Ley 3231 de 2021, Ley 3232 de 2021, Ley 3233 de 2021, Ley 3234 de 2021, Ley 3235 de 2021, Ley 3236 de 2021, Ley 3237 de 2021, Ley 3238 de 2021, Ley 3239 de 2021, Ley 3240 de 2021, Ley 3241 de 2021, Ley 3242 de 2021, Ley 3243 de 2021, Ley 3244 de 2021, Ley 3245 de 2021, Ley 3246 de 2021, Ley 3247 de 2021, Ley 3248 de 2021, Ley 3249 de 2021, Ley 3250 de 2021, Ley 3251 de 2021, Ley 3252 de 2021, Ley 3253 de 2021, Ley 3254 de 2021, Ley 3255 de 2021, Ley 3256 de 2021, Ley 3257 de 2021, Ley 3258 de 2021, Ley 3259 de 2021, Ley 3260 de 2021, Ley 3261 de 2021, Ley 3262 de 2021, Ley 3263 de 2021, Ley 3264 de 2021, Ley 3265 de 2021, Ley 3266 de 2021, Ley 3267 de 2021, Ley 3268 de 2021, Ley 3269 de 2021, Ley 3270 de 2021, Ley 3271 de 2021, Ley 3272 de 2021, Ley 3273 de 2021, Ley 3274 de 2021, Ley 3275 de 2021, Ley 3276 de 2021, Ley 3277 de 2021, Ley 3278 de 2021, Ley 3279 de 2021, Ley 3280 de 2021, Ley 3281 de 2021, Ley 3282 de 2021, Ley 3283 de 2021, Ley 3284 de 2021, Ley 3285 de 2021, Ley 3286 de 2021, Ley 3287 de 2021, Ley 3288 de 2021, Ley 3289 de 2021, Ley 3290 de 2021, Ley 3291 de 2021, Ley 3292 de 2021, Ley 3293 de 2021, Ley 3294 de 2021, Ley 3295 de 2021, Ley 3296 de 2021, Ley 3297 de 2021, Ley 3298 de 2021, Ley 3299 de 2021, Ley 3300 de 2021, Ley 3301 de 2021, Ley 3302 de 2021, Ley 3303 de 2021, Ley 3304 de 2021, Ley 3305 de 2021, Ley 3306 de 2021, Ley 3307 de 2021, Ley 3308 de 2021, Ley 3309 de 2021, Ley 3310 de 2021, Ley 3311 de 2021, Ley 3312 de 2021, Ley 3313 de 2021, Ley 3314 de 2021, Ley 3315 de 2021, Ley 3316 de 2021, Ley 3317 de 2021, Ley 3318 de 2021, Ley 3319 de 2021, Ley 3320 de 2021, Ley 3321 de 2021, Ley 3322 de 2021, Ley 3323 de 2021, Ley 3324 de 2021, Ley 3325 de 2021, Ley 3326 de 2021, Ley 3327 de 2021, Ley 3328 de 2021, Ley 3329 de 2021, Ley 3330 de 2021, Ley 3331 de 2021, Ley 3332 de 2021, Ley 3333 de 2021, Ley 3334 de 2021, Ley 3335 de 2021, Ley 3336 de 2021, Ley 3337 de 2021, Ley 3338 de 2021, Ley 3339 de 2021, Ley 3340 de 2021, Ley 3341 de 2021, Ley 3342 de 2021, Ley 3343 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179390031

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PEÑAS DEL RIO SAS

NIT: 900358853

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2025/02/15

Fecha de vencimiento: 2026/02/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MQG293	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	1998
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GAS GASOL
CILINDRAJE:	2300	**NRO. MOTOR:**	568460
NRO. CHASIS:	9GDTFR16HWB411207	**VIN:**	
LÍNEA:	LUV TFR CREW		
COLOR:	BLANCO ARCO		

NOMBRE PROPIETARIO: RIGOBERTO SUAREZ I.

FIRMA DEL RESPONSABLE

jacinto torres arias

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R000000052-DRCI
Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza: 12000513783 | No. de Certificado: 1804190359 | No. Riesgo: 1
Tipo de documento: NEGOCIO NUEVO | Fecha de expedición: 2025-03-07 | Suc. expedidora: AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde: 00:00 Horas del D 01 / M 03 / A 2025 | Vigencia hasta: 00:00 Horas del D 01 / M 03 / A 2026 | Días: 365
Vigencia del certificado desde: 00:00 Horas del D 01 / M 03 / A 2025 | Vigencia del certificado hasta: 00:00 Horas del D 01 / M 03 / A 2026

Tomador: RIGOBERTO SUAREZ IBAÑEZ | Nº. Doc. identidad: 79524088
Dirección: VEREDA LAS MESAS, FINCA LA ESPERANZA | Ciudad: SUAREZ TOLIMA | Teléfono: 3125929452
Asegurado: RIGOBERTO SUAREZ IBAÑEZ | Nº. Doc. identidad: 79524088
Dirección: VEREDA LAS MESAS, FINCA LA ESPERANZA | Ciudad: SUAREZ TOLIMA | Teléfono: 3125929452
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS | CC/NIT:
Beneficiario: | CC/NIT:

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda: 01620061 | Modelo: 1998 | Servicio: PARTICULAR | Color: BLANCO ARCO
Placa: MQG293 | Marca y clase: CHEVROLET PICKUP SENCILLA – LUV STD [TFR] MT 2300CC | Tipo de vehículo: PICKUP(20)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros: 0 | No. Motor: 568460 | No. Chasis / Serie: 9GDTFR16HWB411207
Dpto/Municipio: SUAREZ TOLIMA | Valor comercial: $28,600,000.00 | Valor accesorios: $0.00 | Valor comercial total: $28,600,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$200,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago: Contado | Fecha límite de pago: 2025-04-06

PRIMA BRUTA	$ 250,507.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 250,507.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 48,546.00	TOTAL A PAGAR	$ 304,053.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTD	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712–13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014. Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/**. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

Hoja No. 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 6.017.789

CORTES LOZANO

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1973

SUAREZ
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-ENE-1993 SUAREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2911500-00839961-M-0006017789-20160713 0050455031A 1 46293213

Scanned with CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	06-02-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	06-02-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	06-02-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003394206

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 6017789

NOMBRE

REINALDO CORTES LOZANO

FECHA DE NACIMIENTO

30-10-1973

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-02-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033370712

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SKK149	CHEVROLET	LUV	2001

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.200	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	750 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
C22NE25039902	N	******

NÚMERO DE SERIE	RÉG	NÚMERO DE CHASIS	RÉG
9GDTFR30H1B364115	N	9GDTFR30H1B364115	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CORTES LOZANO REINALDO — C.C. 6017789

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
120001020839721	I	29/11/2000	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/12/2000	03/12/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DPTAL TTEYTTO CUND/CAJICA



LT07003479665

Scanned with CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2025 02 01	2025 02 02	2026 02 01

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3355745800	SKK149	CAMPEROS Y	TRANSPORTE PERSONAL	2200	2001

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	
LÍNEA VEHÍCULO	LUV	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
C22NE25039902	9GDTFR30H1B364115	9GDTFR30H1B364115	0.075

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
REINALDO CORTES LOZANO	null	CC	6017789	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	55763	3355745800	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
	$732.406,00	$391.366,00	$2.106,00

TOTAL A PAGAR

$1.116.800,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA. Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42291273/78141239/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente alerta al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.facturatransfiriendo.transfiriendo.com/tiFacturaAxaColpatriaFase8/portaladquirient

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 198 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT o 6 0 0 0 2 1 8 4 - 6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellos que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se me haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, los cuales pueden conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizo en el texto expuesto.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179230175

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002

Fecha de expedición: 2025/02/01

Fecha de vencimiento: 2026/02/01

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SKK149

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2001

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2200

NRO. MOTOR: C22NE25039902

NRO. CHASIS: 9GDTFR30H1B364115

VIN:

LÍNEA: LUV

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: REINALDO CORTES L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMOVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R00000052-DRCI

Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	12000506924	No. de Certificado	1804095962	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2025-02-13	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	00:00 Horas del D 16 / M02 / A2025	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 16 / M02 / A2026	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 16 / M02 / A2025	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 16 / M02 / A2026		

Tomador	REINALDO CORTES LOZANO			Nº. Doc. identidad	6017789
Dirección	VEREDA AGUA BLANCA	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3158087710
Asegurado	REINALDO CORTES LOZANO			Nº. Doc. identidad	6017789
Dirección	VEREDA AGUA BLANCA	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3158087710
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	01621016	Modelo	2001	Servicio	PARTICULAR	Color	
Placa	SKK149	Marca y clase	CHEVROLET PICKUP DOBLE CABINA – LUV LS [TFR] MT 2200			Tipo de vehículo	PICKUP(21)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	5	No. Motor	C22NE25039902			No. Chasis / Serie	9GDTFR30H1B364115
Dpto/Municipio	SUAREZ TOLIMA	Valor comercial	$31,700,000.00	Valor accesorios	$0.00	Valor comercial total	$31,700,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2025-03-15		
PRIMA BRUTA	$ 229,156.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 229,156.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 44,490.00	TOTAL A PAGAR	$ 278,646.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTD	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712–13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/**. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

Hoja No. 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.017.832**

SANCHEZ JARAMILLO

APELLIDOS

ANGEL ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1975**

SUAREZ
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 SUAREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00191390-M-0006017832-20091028 **00175**41725A 1 1520523944

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6017832



NOMBRE

ANGEL ALBERTO SANCHEZ JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO

27-02-1975

GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

29-01-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTO Y TTE MCPAL GIRARDOT

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	29-01-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	29-01-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

COSMOCOLOR-LC-23

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033195839

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FCO718	NISSAN	D22	2006

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.389	AZUL	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	1000 - 4

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
KA24933876X	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JN1CDGD22Z0045319	N	JN1CDGD22Z0045319	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CASTAÑEDA SALCEDO RUTH	C.C. 28963863

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
14308020551364	I	18/02/2006	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
06/07/2006	14/11/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE MCPAL ARMENIA



ICDS S.A.S. LT-01-2024

LT11000062297

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENTE A LAS 00:00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025-08-20	2025-08-21	2026-08-20

No. DE PÓLIZA	PLACA No	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005948980000	FCO718	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2389	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
4	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
D22	KA24933876X	JN1CDGD22Z0045319		1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CASTAÑEDA SALCEDO, RUTH	*******641	CC	28963863	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14409	0	IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733400	$ 381300	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1117100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] / 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- Las autoridades de tránsito podrán requerir la póliza en cualquier momento usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, márquenos desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde revisar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza no tener SOAT vigente acarrea multas económicas la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en vigencia anticipada.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 198 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de registrar la misma en el RUNT se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros para que consulte almacene actualice transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza directamente o por medio de terceros o aliados comerciales para registrarme en sus bases de datos informarme por medios escritos correo electrónico llamadas telefónicas envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea todo lo relacionado con la emisión modificación o anulación de esta póliza así como que he adquirido todos los relacionados con este contrato para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con las pólizas que adquiero así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. envíenme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro así como novedades referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que como Titular de información tengo derecho a conocer actualizar y rectificar mis datos personales solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá por medio del teléfono 3487555 y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183350055

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002

Fecha de expedición: 2025/08/20

Fecha de vencimiento: 2026/08/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FCO718	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2006
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2389	**NRO. MOTOR:**	KA24933876X
NRO. CHASIS:	JN1CDGD22Z0045319	**VIN:**	
LÍNEA:	D22		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: RUTH CASTAÑEDA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R00000052-DRCI

Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	12000506933	No. de Certificado	1804095996	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2025-02-13	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	00:00 Horas del D 17 / M02 / A2025	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 17 / M02 / A2026	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 17 / M02 / A2025	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 17 / M02 / A2026		

Tomador	RUTH CASTANEDA			Nº. Doc. identidad	28963863
Dirección	Cra. 48 #20-114	Ciudad	BOGOTA DISTRITO	Teléfono	3192993885
Asegurado	RUTH CASTANEDA			Nº. Doc. identidad	28963863
Dirección	Cra. 48 #20-114	Ciudad	BOGOTA DISTRITO	Teléfono	3192993885
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	06421031	Modelo	2006	Servicio	PARTICULAR
Color	AZUL				
Placa	FCO718	Marca y clase	NISSAN PICKUP DOBLE CABINA – D22 FRONTIER DX MT 2400	Tipo de vehículo	PICKUP(21)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	5	No. Motor	KA24933876X	No. Chasis / Serie	JN1CDGD22Z0045319
Dpto/Municipio	SUAREZ TOLIMA	Valor comercial	$37,400,000.00	Valor accesorios	$0.00
Valor comercial total	$37,400,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2025-03-15		
PRIMA BRUTA	$ 229,156.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 229,156.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 44,490.00	TOTAL A PAGAR	$ 278,646.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTD	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Linea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712–13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/** En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.106.307.865**

MORA NAVARRO

APELLIDOS

OMAR FERNANDO

NOMBRES

Omar Mora Navarro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1992**

CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-AGO-2010 CARMEN DE APICALA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2902500-00260386-M-1106307865-20101014 **00244**13312A 1 33795591

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1106307865



NOMBRE

OMAR FERNANDO MORA NAVARRO

FECHA DE NACIMIENTO-
20-08-1992

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
27-10-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	27-10-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	27-10-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	27-10-2020	PUBLICO



Morpho C100284971-2016-03-10

ESTA LICENCIA ES V[illegible] O NACIONAL

LC01008117555

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021670651

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KDV866	NISSAN	D22	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR: YD25278229A — REG: N — VIN: JN1CPGD22Z0030234

NÚMERO DE SERIE: JN1CPGD22Z0030234 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: JN1CPGD22Z0030234 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MORA NAVARRO STEFANY YULIETH

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1004037309

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 35201000 041428

I/E: I

FECHA IMPORT.: 17/03/2010

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 30/04/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 25/11/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA



Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)
2024-10-26	2024-10-27	2025-10-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005924056000	KDV866	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2488	2011

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	NISSAN	D22	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25278229A	JN1CPGD22Z0030234	JN1CPGD22Z0030234	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MORA NAVARRO, STEFANY YULIETH	3112906017	CC	1004037309	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 803200	$ 417600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1222900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobora que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3467555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176789901

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002

Fecha de expedición: 2024/10/26

Fecha de vencimiento: 2025/10/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KDV866	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25278229A
NRO. CHASIS:	JN1CPGD22Z0030234	**VIN:**	JN1CPGD22Z0030234
LÍNEA:	D22		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: STEFANY Y. MORA N.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
21-03-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000052-DRCI

Código Anexo de Asistencia
21-03-2025-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	12000577302	No. de Certificado	1804508925	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2025-06-11	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	00:00 Horas del D 08 / M 06 / A 2025	Vigencia hasta	00:00 Horas del D08 / M 06 / A 2026	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 08 / M 06 / A2025	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D08 / M06 / A2026		

Tomador	STEFANY YULIETH MORA NAVARRO			Nº. Doc. Identidad	1004037309
Dirección	VEREDA SINAI	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3112906017
Asegurado	STEFANY YULIETH MORA NAVARRO			Nº. Doc. Identidad	1004037309
Dirección	VEREDA SINAI	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3112906017
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	06421025	Modelo	2011	Servicio	PARTICULAR
Color	BLANCO	Placa	KDV866	Marca y clase	NISSAN PICKUP DOBLE CABINA - D22 FRONTIER DX MT 2500CC
Tipo de vehículo	PICKUP(21)	Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	0	No. Motor	YD25278229A
No. Chasis / Serie	JN1CPGD22Z0030234	Dpto/Municipio	SUAREZ TOLIMA	Valor comercial	$58,100,000.00
Valor accesorios	$0.00	Valor comercial total	$58,100,000.00		

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$100,000,000.00	10.0 %	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$100,000,000.00	10.0 %	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS	$200,000,000.00	10.0 %	1.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2025-07-11		
PRIMA BRUTA	$ 275,558.00	DESCUENTOS	$	PRIMA NETA	$ 275,558.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 53,306.00	TOTAL A PAGAR	$ 333,864.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTDA	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712-13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.262.928**

MENDOZA GUZMAN

APELLIDOS

DAGO ALEXANDER

NOMBRES

Dago Alexander mendoza Guzma

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1994**

SUAREZ
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ABR-2012 SUAREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2911500-00384738-M-1110262928-20120628 **0030**352921A 1 32186702

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1110262928

NOMBRE

DAGO ALEXANDER MENDOZA GUZMAN



FECHA DE NACIMIENTO
07-04-1994

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
04-06-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	14-08-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-06-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-06-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002083961

COSMOCOLOR-LC-23

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033200429

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RAU584	CHEVROLET	LUV D MAX	2010

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO MAHLER	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR: 862273

REG: N

VIN: 8LBETF3FXA0044542

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 8LBETF3FXA0044542

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MENDOZA GUZMAN DAGO ALEXANDER

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1110262928

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 372010000003824

VE: I

FECHA IMPORT.: 11/03/2010

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 23/04/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 14/11/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03008258809

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	8	26	2025	8	27	2026	8	26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
92487841 - 613078779	RAU584	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2999	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: LUVDMAX	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
862273	8LBETF3FXA0044542	NA	1,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DAGO MENDOZA GUZMAN	3125253546	CC	1110262928	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	92487841	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 833.500	$ 433.400	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.269.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.01 16:18:38 -05:00

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183499635

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002

Fecha de expedición: 2025/08/27

Fecha de vencimiento: 2026/08/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	RAU584	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2010
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	**NRO. MOTOR:**	862273
NRO. CHASIS:	8LBETF3FXA0044542	**VIN:**	8LBETF3FXA0044542
LÍNEA:	LUV D MAX		
COLOR:	BLANCO MAHLER		

NOMBRE PROPIETARIO: DAGO A. MENDOZA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMOVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R000000052-DRCI
Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza: I 2000502834 | No. de Certificado: 1804081446 | No. Riesgo: 1
Tipo de documento: NEGOCIO NUEVO | Fecha de expedición: 2025-02-04 | Suc. expedidora: AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde: 00:00 Horas del D 04 / M 02 / A 2025 | Vigencia hasta: 00:00 Horas del D 04 / M 02 / A 2026 | Días: 365
Vigencia del certificado desde: 00:00 Horas del D 04 / M 02 / A 2025 | Vigencia del certificado hasta: 00:00 Horas del D 04 / M 02 / A 2026

Tomador: DAGO ALEXANDER MENDOZA GUZMAN | Nº. Doc. identidad: 1110262928
Dirección: CALLE 14 N 12 29 | Ciudad: SUAREZ TOLIMA | Teléfono: 3118419806
Asegurado: DAGO ALEXANDER MENDOZA GUZMAN | Nº. Doc. identidad: 1110262928
Dirección: CALLE 14 N 12 29 | Ciudad: SUAREZ TOLIMA | Teléfono: 3118419806
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS | CC/NIT:
Beneficiario: | CC/NIT:

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda: 01621088 | Modelo: 2010 | Servicio: PARTICULAR | Color: BLANCO MAHLER
Placa: RAU584 | Marca y clase: CHEVROLET PICKUP DOBLE CABINA – LUV DMAX [2] MT 3000 | Tipo de vehículo: PICKUP(21)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros: S | No. Motor: 862273 | No. Chasis / Serie: 8LBETF3FXA0044542
Dpto/Municipio: SUAREZ TOLIMA | Valor comercial: $72,000,000.00 | Valor accesorios: $0.00 | Valor comercial total: $72,000,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$50,000,000.00	10.0%	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$50,000,000.00	10.0%	1.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$100,000,000.00	10.0%	1.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$5,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago: Contado | Fecha límite de pago: 2025-03-06

PRIMA BRUTA	$ 229,156.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 229,156.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 44,490.00	TOTAL A PAGAR	$ 278,646.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTD	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712–13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/** En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co. **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

Hoja No. 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.017.689**

BOTINA LONDOÑO

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

Orlando Botina

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1971**

SUAREZ
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-1990 SUAREZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2911500-00258577-M-0006017689-20101004 **00242**27734A 1 24943260

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6017689



NOMBRE

ORLANDO BOTINA LONDOÑO

FECHA DE NACIMIENTO
14-09-1971

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
28-01-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

República de Colombia

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SITRIA TTO Y TTE MCPAL GIRARDOT

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	28-01-2035	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	28-01-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	28-01-2028	PUBLICO



COSMOCOLOR COLOMBIA-LC-24

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002929121

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015287614

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FTM949	CHEVROLET	LUV TFR CREW	1995

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
2.300	BLANCO CALMA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
405360	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
TS95330519	N	TS95330519	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BOTINA LONDOÑO ORLANDO	C.C. 6017689

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
0901201054434	I	21/04/1995	4

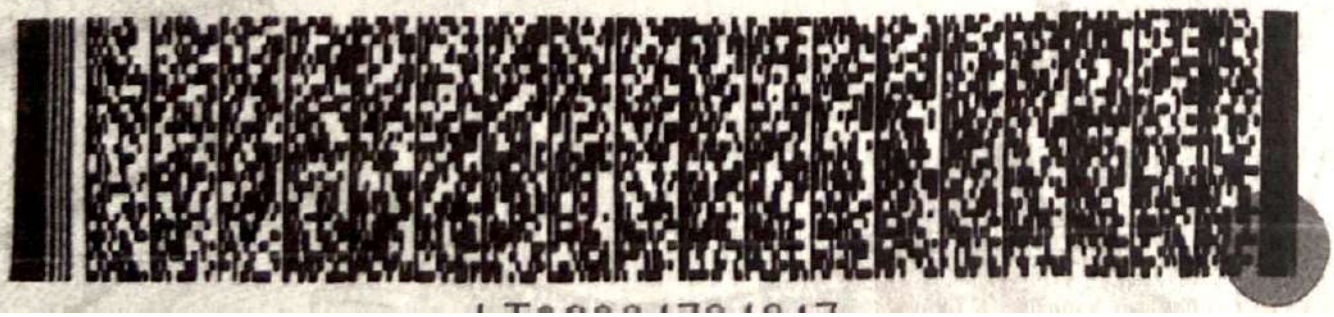
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
17/05/1995	27/12/2017	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE





Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2025-02-17	2025-02-18	2026-02-17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651502505890	FTM949	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2300	1995

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCUL: LUV TFR CREW

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
405360	TS95330519		1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOTINA LONDOÑO, ORLANDO	3152172610	CC	6017689	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733400	$ 381300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1116800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté alerta al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/paginas/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 725, 732, 816, 818,838. Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179563509

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002

Fecha de expedición: 2025/02/15

Fecha de vencimiento: 2026/02/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FTM949	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	1995
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2300	**NRO. MOTOR:**	405360
NRO. CHASIS:	TS95330519	**VIN:**	
LÍNEA:	LUV TFR CREW		
COLOR:	BLANCO CALMA		

NOMBRE PROPIETARIO: ORLANDO BOTINA L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R00000052-DRCI

Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	12000505949	No. de Certificado	1804091668	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2025-02-11	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2025	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2026	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2025	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2026		

Tomador	ORLANDO BOTINA LONDOÑO			Nº. Doc. identidad	6017689
Dirección	VEREDA SONAI	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3112424511
Asegurado	ORLANDO BOTINA LONDOÑO			Nº. Doc. identidad	6017689
Dirección	VEREDA SONAI	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3112424511
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	01621004	Modelo	1995	Servicio	PARTICULAR
Color	BLANCO CALMA				
Placa	FTM949	Marca y clase	CHEVROLET PICKUP DOBLE CABINA – LUV STD [TFR] MT 230	Tipo de vehículo	PICKUP(21)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	0	No. Motor	405360	No. Chasis / Serie	TS95330519
Dpto/Municipio	SUAREZ TOLIMA	Valor comercial	$29,900,000.00	Valor accesorios	$0.00
Valor comercial total	$29,900,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2025-03-13		
PRIMA BRUTA	$ 229,156.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 229,156.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 44,490.00	TOTAL A PAGAR	$ 278,646.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTD	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712-13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/**. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

Hoja No. 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R00000052-DRCI

Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	12000505949	No. de Certificado	1804091668	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2025-02-11	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2025	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2026	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2025	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2026		

Tomador	ORLANDO BOTINA LONDOÑO			Nº. Doc. identidad	6017689
Dirección	VEREDA SONAI	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3112424511
Asegurado	ORLANDO BOTINA LONDOÑO			Nº. Doc. identidad	6017689
Dirección	VEREDA SONAI	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3112424511
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	01621004	Modelo	1995	Servicio	PARTICULAR
Color	BLANCO CALMA				
Placa	FTM949	Marca y clase	CHEVROLET PICKUP DOBLE CABINA – LUV STD [TFR] MT 230	Tipo de vehículo	PICKUP(21)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	0	No. Motor	405360	No. Chasis / Serie	TS95330519
Dpto/Municipio	SUAREZ TOLIMA	Valor comercial	$29,900,000.00	Valor accesorios	$0.00
Valor comercial total	$29,900,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2025-03-13		
PRIMA BRUTA	$ 229,156.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 229,156.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 44,490.00	TOTAL A PAGAR	$ 278,646.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
ABERENCI SEGUROS LTD	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712–13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/**. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 · (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.017.698

BARRERO GUZMAN
APELLIDOS

HECTOR WILLIAM
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1972
SUAREZ
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

08-ENE-1991 SUAREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2911500-63144933-M-0006017698-20060307 01006 06066N 02 174113796

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 6017698

NOMBRE

HECTOR WILLIAM BARRERO GUZMAN



FECHA DE NACIMIENTO
29-10-1972

SANGRE-Rh
B+

FECHA DE EXPEDICION
02-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	02-07-2034	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	02-07-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	02-07-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002084332

COSMOCOLOR-LC-23

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010213575

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GGN311	NISSAN	D22	2006

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.700	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	750 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
TD27-058625T	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JN1CPGD22Z0004176	N	JN1CPGD22Z0004176	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	C.C. 2387352

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
07842290327928	I	06/09/2005	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/12/2005	01/09/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA



LT01006065200

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)
2024-09-20	2024-09-21	2025-09-20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005800796000	GGN311	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2700	2006

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	NISSAN	D22	DOBLE CABINA PICO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TD27058625T	JN1CPGD22Z0004176		0.75

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BARRERO SUAREZ, JOSE OMAR	3202908924	CC	2387352	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
232	$ 912800	$ 474600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1389500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175716300

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002

Fecha de expedición: 2024/09/07

Fecha de vencimiento: 2025/09/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GGN311

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2006

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2700

NRO. MOTOR: TD27-058625T

NRO. CHASIS: JN1CPGD22Z0004176

VIN:

LÍNEA: D22

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE O. BARRERO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
08/03/2024-1317-P-03-PPSUS10R000000S2-DRCI
Código Anexo de Asistencia
08-03-2024-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	12000505973	No. de Certificado	1804091839	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2025-02-11	Suc. expedidora	AGENCIA IBAGUE
Vigencia desde	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2025	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2026	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2025	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 10 / M02 / A2026		

Tomador	JOSE OMAR BARRERO SUAREZ			Nº. Doc. identidad	2387352
Dirección	CALLE 5 N 2 33 DIVINO NIÑO	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3133470552
Asegurado	JOSE OMAR BARRERO SUAREZ			Nº. Doc. identidad	2387352
Dirección	CALLE 5 N 2 33 DIVINO NIÑO	Ciudad	SUAREZ TOLIMA	Teléfono	3133470552
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	06421020	Modelo	2006	Servicio	PARTICULAR
Color	BLANCO				
Placa	GGN311	Marca y clase	NISSAN PICKUP DOBLE CABINA – D22 FRONTIER AX MT 3000	Tipo de vehículo	PICKUP(21)
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	0	No. Motor	TD27-05862ST	No. Chasis / Serie	JN1CPGD22Z0004176
Dpto/Municipio	SUAREZ TOLIMA	Valor comercial	$38,600,000.00	Valor accesorios	$0.00
Valor comercial total	$38,600,000.00				

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$50,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PER	$100,000,000.00	10.0%	1.00SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2025-03-13		
PRIMA BRUTA	$ 229,156.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 229,156.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 44,490.00	TOTAL A PAGAR	$ 278,646.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
D & A AGENCIA DE SEG	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712-13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/**. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.387.823

CARDENAS BOTERO

APELLIDOS

JOSE FERNANDO

NOMBRES

J F Cardenas B

FIRMA



CITROËN
autoshopcenter.com.co
SUZUKI
Powered by CamScanner
Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1965

SUAREZ
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1983 SUAREZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2911500-00231958-M-0002387823-20100406 0021921025A 1 32186005

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 2387823



NOMBRE

JOSE FERNANDO CARDENAS BOTERO

FECHA DE NACIMIENTO

08-02-1965

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

20-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES, PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA PAM, CONDUCIR CON AUDÍFONO BIAURICULAR.

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

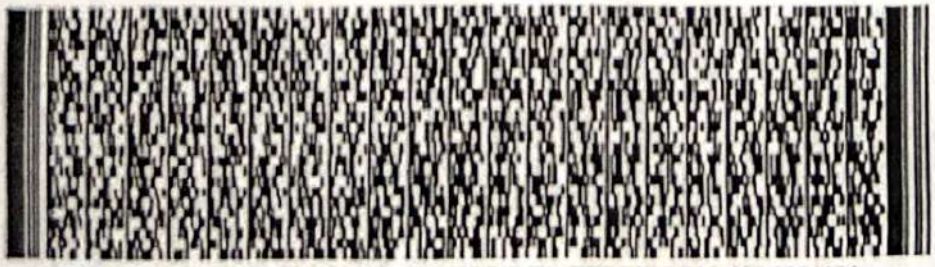
STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	20-02-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	20-02-2026	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

IMOCOLOR COLOMBIA LC-34

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028375713

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SSE581	FORD	F 600	1953

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.560	AMARILLO VERDE ROJO BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	GASOLINA	36

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F60R3E24800	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	F60R3E24800	S

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CARDENAS ALAPE ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1022421552

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	LIE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
	I		2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
06/08/1965	08/02/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE

LT07002261504

Scanned with CamScanner

SOAT

PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-11-05	2024-11-06	2025-11-05

No. PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/CENTIMETROS	MODELO
040800452432B000	SSE581	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	7560	1993

No. PASAJEROS	MARCA	CLASE VEHÍCULO	CARROCERÍA
36	FORD	F 600	ABIERTO (ESCALERA)

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD DE CARGA
F60R3E24800	F60R3E24800		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARDENAS ALAPE, ALEJANDRO	3015297726	CC	1022421552	SUAREZ

CÓDIGO DE ASEGURADORA	SUC. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	14066	0	BUGA

CLASE	TARIFA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	TASA RUNT
1600	$ 55640	$ 296000	$ 2100

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	750	

Nancy A. Ortiz
NIT 65.703.552-8
Celular 311 591 91
Teléfono 228 6

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE

El vehículo debe tener el SOAT en vigencia al momento de ocurrir el accidente para que la víctima pueda acceder a los servicios de salud.

Para cualquier duda o información sobre el SOAT, comuníquese a nuestra línea de atención al cliente 601 7 426 911 en Bogotá o a la línea nacional 018000 426 911.

Si usted es víctima de accidente de tránsito:

Solicite a la IPS que verifique la vigencia del SOAT en la página de consulta de vigencias de la ADRES.

Si el vehículo no tiene SOAT vigente, la IPS no podrá cobrar los servicios de salud que le sean prestados.

Si el vehículo no tiene SOAT vigente, la IPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180957948

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA C D A BETANIA

NIT: 900361943

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-027-001

Fecha de expedición: 2025/04/26

Fecha de vencimiento: 2026/04/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SSE581

CLASE: BUS

MARCA: FORD

MODELO: 1953

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 7560

NRO. MOTOR: F60R3E24800

NRO. CHASIS: F60R3E24800

VIN:

LÍNEA: F 600

COLOR: AMARILLO VERDE ROJO BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ALEJANDRO CARDENAS A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LIZETH KATHERINE BARRAGAN OSPINA

Scanned with CamScanner

DATOS ENVÍO
NOMBRE: AGENCIA DE SEGUROS OBLIGATORIOS LTDA.
DIRECCION:
CIUDAD: -

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N° 1003611247503
Certificado: 1 **N°:** 002
Fecha de Expedición: 30/01/2025

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOTRANSAL LTDA
IDENTIFICACIÓN: 890700191

OBSERVACIONES: INCLUSION DE RIESGO CSC2001394.

VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN	DESDE	HASTA
	01/02/2025 (Día Mes Año)	31/01/2026 (Día Mes Año)
	A las 24 horas	A las 24 horas

ASEGURADO N.10

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALEJANDRO CARDENAS ALAPE	1022421552
COOTRANSAL LTDA	890700191

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCEROS AFECTADOS	

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AGENCIA DE SEGUROS OBLIGATORIOS LTDA.	7570683

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	SSE581
MARCA	FORD F 600
MODELO	1953
TIPO	BUSES-BUSETAS-MICROBUS
COLOR	AMARILLO VERDE ROJO BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	F60R3E24800
VIN O CHASIS	F60R3E24800

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a ocho (08) estudiantes beneficiados, de la ruta Rincón de las Mesas y San Cayetano con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suarez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a doce (12) estudiantes beneficiados, de la ruta Honda y Agua Blanca con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suarez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a siete (07) estudiantes beneficiados, de la ruta Batatas-Rincón del Castillo con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suarez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a veinticuatro (24) estudiantes beneficiados, de la ruta Sinaí-San Rafael con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suárez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a veintiún (21) estudiantes beneficiados, de la ruta La Guaduita Limonal con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suárez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a dieciséis (16) estudiantes beneficiados, de la ruta Aguas Claras-Vega de las Margaritas con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suárez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

MODALIDAD RUTA

El Supervisor del Municipio de Suarez Tolima, certifica que en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 del 29 de marzo de 2025, la prestación del servicio a treinta y seis (36) estudiantes beneficiados, de la ruta Cañaverales-Arrayanes y la Salada con el servicio de transporte escolar única y exclusivamente se les presto a los estudiantes que residen en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

Expedido en Suárez Tolima a los veintiuno (21) días del mes de julio 2025.

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
SUPERVISOR

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMAN
RECTORA

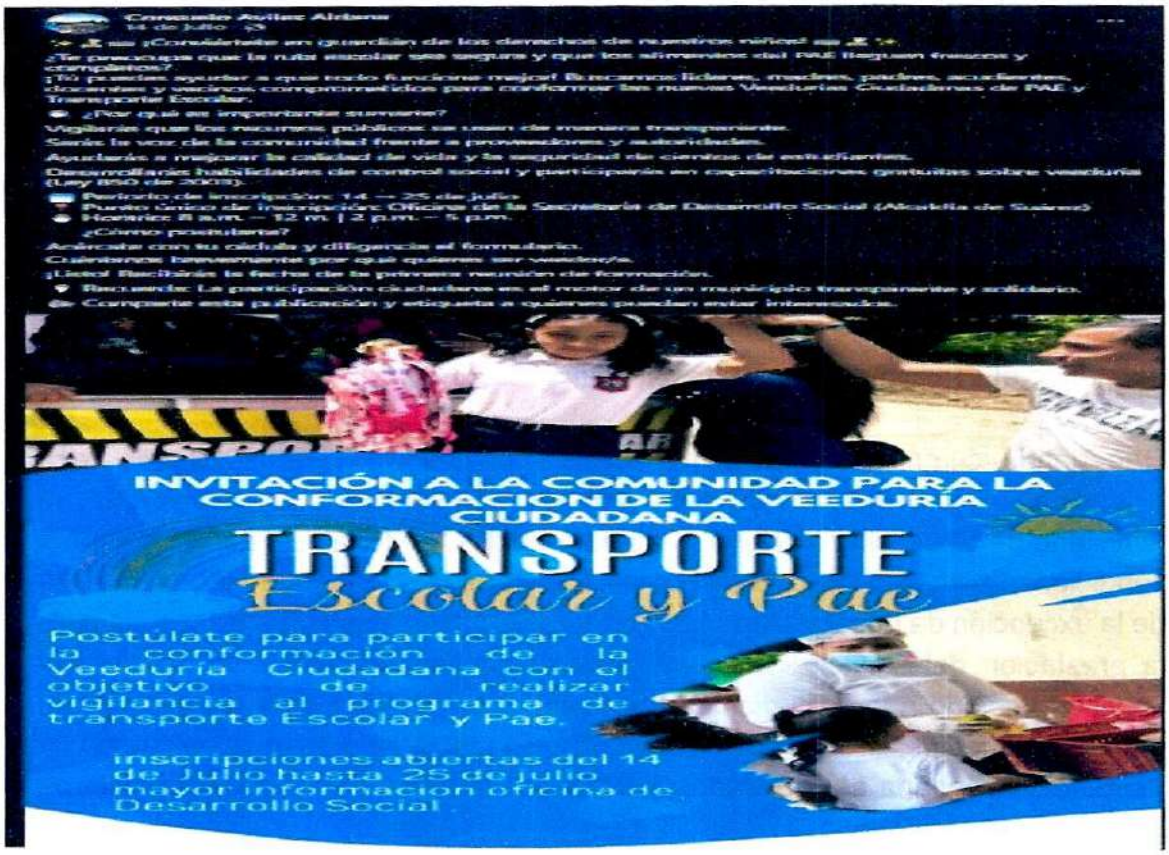
ACTA No 001

Siendo las 17:00, del día 26 de julio de 2025, estando presente la doctora CONSUELO AVILÉS ALDANA, en calidad de alcaldesa del Municipio de Suárez (Tolima), el doctor JOSÉ OLIMPO SUÁREZ, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno; y el CRISTIAN CAMILO SUÁREZ BRIÑEZ, como Secretario de Desarrollo Social del mismo municipio, con el objetivo de hacer público la siguiente información:

1. Que desde el (31 de enero de 2025), la Alcaldía Municipal de Suárez; está prestando el servicio de transporte escolar.

2. Que dando cumplimiento al artículo 6º de la Ley 2033 de 2020 que reza "Participación y corresponsabilidad ciudadana. El Ministerio de Transporte. el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades territoriales deberán crear las condiciones para que los ciudadanos participen en la solicitud de reconocimiento de la excepción de que trata esta Ley, la reglamentación especial y transitoria para la prestación del servicio, así como también la veeduría sobre la calidad del servicio prestado a los estudiantes.", la Administración Municipal, a través de su equipo de medios, invitó y convocó a la ciudadanía suarense a conformar la Veeduría Ciudadana de Transporte Escolar, en los días del 14 al 25 de julio de 2025.

3. Dichas publicaciones se hicieron en la página web de la Alcaldía Municipal el día 14 de julio de 2025 y que también se hizo publicación en la Fan Page de la alcaldesa CONSUELO AVILÉS ALDANA tal y como se aprecia a continuación:


INVITACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LA CONFORMACION DE LA VEEDURÍA CIUDADANA
TRANSPORTE
Escolar y Pae
Postúlate para participar en la conformación de la Veeduría Ciudadana con el objetivo de realizar vigilancia al programa de transporte Escolar y Pae.
inscripciones abiertas del 14 de Julio hasta 25 de julio mayor información oficina de Desarrollo Social


TOLIMA
Inicio Noticias
¡Conviértete en guardián de los derechos de nuestros niños!
Compartir
INVITACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LA CONFORMACION DE LA VEEDURÍA CIUDADANA
TRANSPORTE
Escolar y Pae

4. Que pese a la amplia difusión que tuvo la convocatoria, no hubo asistencia de la ciudadanía, habiendo esperado una hora exacta, después de la señalada en la convocatoria.

Se suscriben:

JOSE OLIMPO SUAREZ
Secretario General y de Gobierno

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
Secretario de Desarrollo Social

CONSUELO AVILES ALDANA
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el conductor: RIGOBERTO SUÁREZ IBAÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.524.088, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa LAS MESAS/SAN ROQUE, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada RINCÓN DE LAS MESAS – SAN CAYETANO y viceversa.

En el vehículo de placas MQG293, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: Reinaldo Cortes Lozano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.017.789, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada HONDA/AGUA BLANCA y viceversa.

En el vehículo de placas SKK149, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: Dago Alexander Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.262.928, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SAN RAFAEL y viceversa.

En el vehículo de placas RAU584, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN
RECTORA *(E)*

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: Ángel Alberto Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.017.832, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada BATATAS – RINCÓM DEL CASTILLO y viceversa.

En el vehículo de placas FCO718, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: Omar Fernando Mora Navarro identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.106.307.865, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada SINAÍ y viceversa.

En el vehículo de placas KDV866, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: Orlando Botina Londoño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.017.689, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada LA GUADUITA – LIMONAL y viceversa.

En el vehículo de placas FTM949, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: Héctor William Barrero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.017.698, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada AGUAS CLARAS – VEGA DE LAS MARGARITAS y viceversa.

En el vehículo de placas GGN311, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

C E R T I F I C A:

Que el señor: José Fernando Cárdenas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.387.823, en representación de la Empresa Servicios Especiales COLMENAR S.A., prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA, Sede Educativa GARZÓN Y COLLAZOS, que se relacionan en la planilla anexa, en la ruta denominada CAÑAVERALES - ARRAYANES Y LA SALADA y viceversa.

En el vehículo de placas SSE581, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 del mes de JULIO, 4, 5, 6, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de AGOSTO, 1, 2 y 3 del mes de SEPTIEMBRE según contrato de transporte escolar, suscrito con el municipio.

Se expide en Suárez (Tolima) a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

ISABEL CRISTINA ORTEGÓN GUZMÁN

RECTORA (E)

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6017832		SANCHEZ JARAMILLO ANGEL ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 21 01	IBAGUE-TOLIMA	5150102	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1684189043	9490107976	I	2025/08/11	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$233,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 6017832 | SANCHEZ JARAMILLO ANGEL ALBERTO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 15 | $711,750 | $113,900 | EPS041 | 15 | $711,750 | $89,000 | | 0 | $0 | $0 | 14-11 | 15 | $711,750 | $31,000 | 0 | $0 | $0 | No | $233,900 |
| **Total** | **Afiliados(1)** | $711,750 | $113,900 | | | $711,750 | $89,000 | | | $0 | $0 | | | $711,750 | $31,000 | | $0 | $0 | | $233,900 |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6017832		SANCHEZ JARAMILLO ANGEL ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 21 01	IBAGUE-TOLIMA	5150102	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1684189043	9490107976	I	2025/08/11	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$233,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,900	$0	$0	$113,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$113,900	$0	$0	$113,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$31,000	$0	$0	$31,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,000	$0	$0	$89,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$89,000	$0	$0	$89,000
TOTAL				**1**	**$233,900**	**$0**	**$0**	**$233,900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1110262928
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DAGO ALEXANDER MENDOZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	AVENIDA AMBALA # 29-108	TELÉFONO:	3113740
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7982187091**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1685854132

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.900	$ 0	$ 113.900
SUBTOTALES:										**$ 113.900**	**$ 0**	**$ 113.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 89.000
SUBTOTALES:													**$ 89.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 89.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.000	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 31.000
SUBTOTALES:									**$ 31.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 31.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1110262928	MENDOZA GUZMAN DAGO ALEXANDER	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.423.500				NO	16	30															231001-COLFONDOS	15	$ 711.750	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 113.900	EPS037-NUEVA EPS	15	$ 711.750	$ 89.000	$ 0	$ 89.000	14-11 - ARL SURA	15	$ 711.750	111026292	$ 31.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 233.900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6017698		BARRERO GUZMAN HECTOR WILLIAM	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 3 n 2 5 15	SUAREZ-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685791122	9490117324	I	2025/08/26	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$249,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	6017698	BARRERO GUZMAN HECTOR WILLIAM	X	X																230301	16	$759,200	$121,500	EPS037	16	$759,200	$94,900		0	$0	$0	14-11	16	$759,200	$33,100	0	$0	$0	No	$249,500
Total	**Afiliados(1)**																						$759,200	$121,500			$759,200	$94,900			$0	$0			$759,200	$33,100		$0	$0		$249,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6017698		BARRERO GUZMAN HECTOR WILLIAM	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 3 n 2 5 15	SUAREZ-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685791122	9490117324	I	2025/08/26	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$249,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,500	$0	$0	$121,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$121,500	$0	$0	$121,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,100	$0	$0	$33,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$33,100	$0	$0	$33,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$94,900	$0	$0	$94,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$94,900	$0	$0	$94,900
TOTAL				1	$249,500	$0	$0	$249,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 2387823		CARDENAS BOTERO JOSE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda cañaverales	SUAREZ-TOLIMA	3113740631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685807205	9490117430	I	2025/08/08	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$265,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	2387823	CARDENAS BOTERO JOSE FERNANDO	X	X																230201	17	$806,650	$129,100	EPS037	17	$806,650	$100,900		0	$0	$0	14-11	17	$806,650	$35,100	0	$0	$0	No	$265,100
Total	**Afiliados(1)**																						$806,650	$129,100			$806,650	$100,900			$0	$0			$806,650	$35,100		$0	$0		$265,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 2387823		CARDENAS BOTERO JOSE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda cañaverales	SUAREZ-TOLIMA	3113740631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685807205	9490117430	I	2025/08/08	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$265,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$129,100	$0	$0	$129,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$129,100	$0	$0	$129,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$100,900	$0	$0	$100,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$100,900	$0	$0	$100,900
TOTAL				**1**	**$265,100**	**$0**	**$0**	**$265,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1106307865		MORA NAVARRO OMAR FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 3 NUMERO 1 80	SUAREZ-TOLIMA	3113740631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685746122	9490117063	I	2025/08/19	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$233,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1106307865	MORA NAVARRO OMAR FERNANDO	X	X																230301	15	$711,750	$113,900	EPS041	15	$711,750	$89,000		0	$0	$0	14-11	15	$711,750	$31,000	0	$0	$0	No	$233,900
Total	**Afiliados(1)**																						$711,750	$113,900			$711,750	$89,000			$0	$0			$711,750	$31,000		$0	$0		$233,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1106307865		MORA NAVARRO OMAR FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 3 NUMERO 1 80	SUAREZ-TOLIMA	3113740631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685746122	9490117063	I	2025/08/19	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$233,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,900	$0	$0	$113,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$113,900	$0	$0	$113,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$31,000	$0	$0	$31,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,000	$0	$0	$89,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$89,000	$0	$0	$89,000
TOTAL				1	$233,900	$0	$0	$233,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6017689		BOTINA ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15 21-02	ESPINAL-TOLIMA	2483348	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685772517	9490117168	I	2025/08/25	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$249,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	6017689	BOTINA LONDOÑO ORLANDO	X	X																25-14	16	$759,200	$121,500	EPS037	16	$759,200	$94,900		0	$0	$0	14-11	16	$759,200	$33,100	0	$0	$0	No	$249,500
Total	**Afiliados(1)**																						$759,200	$121,500			$759,200	$94,900			$0	$0			$759,200	$33,100		$0	$0		$249,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6017689		BOTINA ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15 21-02	ESPINAL-TOLIMA	2483348	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1685772517	9490117168	I	2025/08/25	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$249,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,500	$0	$0	$121,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$121,500	$0	$0	$121,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,100	$0	$0	$33,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$33,100	$0	$0	$33,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$94,900	$0	$0	$94,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$94,900	$0	$0	$94,900
TOTAL				**1**	**$249,500**	**$0**	**$0**	**$249,500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6017789
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			REINALDO CORTES LOZANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 21 15 42	TELÉFONO:	3113740
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7975870329**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/08/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1685824812

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.900	$ 0	$ 113.900
SUBTOTALES:										**$ 113.900**	**$ 0**	**$ 113.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 89.000
SUBTOTALES:													**$ 89.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 89.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.000	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 31.000
SUBTOTALES:									**$ 31.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 31.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 6017789	CORTES LOZANO REINALDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.423.500				NO	16	30															231001-COLFONDOS	15	$ 711.750	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 113.900	EPS037-NUEVA EPS	15	$ 711.750	$ 89.000	$ 0	$ 89.000	14-11 - ARL SURA	15	$ 711.750	6017789	$ 31.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 233.900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79524088		SUAREZ IBAÑEZ RIGOBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda rincon de las mesas	SUAREZ-TOLIMA	3113740631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1684172661	9490107815	I	2025/08/25	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$249,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79524088	SUAREZ IBAÑEZ RIGOBERTO	X	X																25-14	16	$759,200	$121,500	EPS037	16	$759,200	$94,900		0	$0	$0	14-11	16	$759,200	$33,100	0	$0	$0	No	$249,500
Total	**Afiliados(1)**																						$759,200	$121,500			$759,200	$94,900			$0	$0			$759,200	$33,100		$0	$0		$249,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79524088		SUAREZ IBAÑEZ RIGOBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	vereda rincon de las mesas	SUAREZ-TOLIMA	3113740631	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1684172661	9490107815	I	2025/08/25	2025/08/08	BANCOLOMBIA	0	$249,500

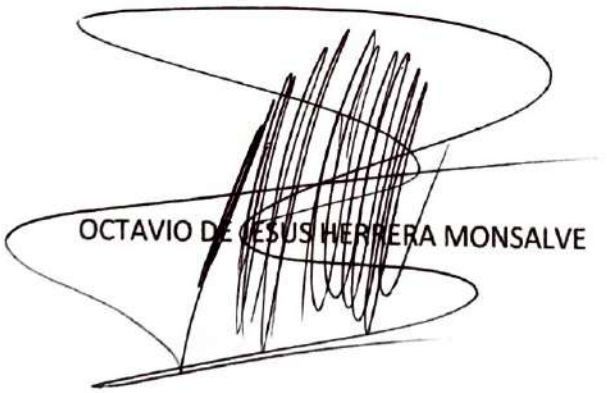
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,500	$0	$0	$121,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$121,500	$0	$0	$121,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,100	$0	$0	$33,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$33,100	$0	$0	$33,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$94,900	$0	$0	$94,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$94,900	$0	$0	$94,900
TOTAL				**1**	**$249,500**	**$0**	**$0**	**$249,500**

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

OCTAVIO DE JESUS HERRERA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía número 18.505.972, y con tarjeta profesional No. 107876-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Servicios Especiales COLMENAR S.A. identificada con NIT 890.705.884-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a la fecha de suscripción de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 04 días del mes de septiembre de 2025.



SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S. A.
NIT 890.705.884-1
MZ A CA 16 BRR BOSQUES DE ALAMEDA
Tel: 3138880338
Ibagué - Colombia
colmenaribague@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. B 1344

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA		
NIT	890.700.978-0	**Teléfono**	(608) 3209487710 - Ext. 000
Dirección	CLL 2 N° 2-14 Parque principal	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2025, 15:11
Expedición	04/09/2025, 15:12
Vencimiento	04/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE JULIO - AGOSTO DE 2025. SEGUN CONTRATO SA-SI-105-2025 ACTA INICIO 21-07-2025.	1.00	102,040,800.00

Total items: 1

Total Bruto	102,040,800.00
Total a Pagar	102,040,800.00

Valor en Letras:
Ciento dos millones cuarenta mil ochocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-04 por $ 102,040,800.00

Observaciones:

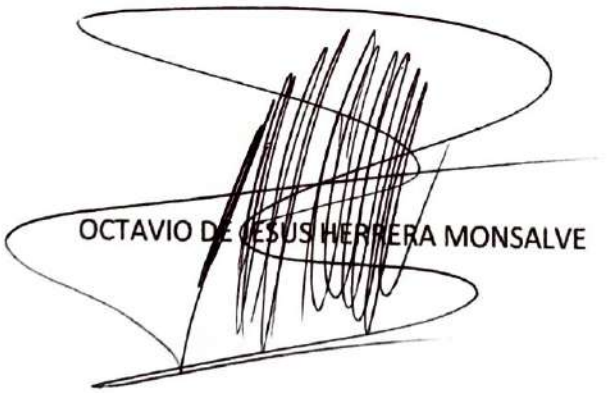
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094464854 aprobado en 20250616 prefijo B desde el número 1288 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 3
CUFE: 09c5e0c78f4877f03761bbc9c4beeecdcd3514f2974770e52a548a4898cb33ed83bf9d64a9f42c360c918d6b44dbfd80

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

OCTAVIO DE JESUS HERRERA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía número 18.505.972, y con tarjeta profesional No. 107876-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Servicios Especiales COLMENAR S.A. identificada con NIT 890.705.884-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a la fecha de suscripción de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 04 días del mes de septiembre de 2025.



12 de septiembre de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MUNICIPIO DE SUAREZ**, identificado con **NIT 890700978**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS *"CONVENIO 1430 TRANSPORTE ESCOLAR"*	40790990741	2025/09/12	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025

Suarez, Septiembre 16 de 2025

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, en mi calidad de Representante Legal y bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO:

Que el Municipio de **SUAREZ TOLIMA** - NIT **890.700.978-0,** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2025, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Cordialmente,

ZAIRA KARINA CORDOBA BARRERO
Secretaria de Hacienda Municipal
Suarez Tolima

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CUENTA DE COBRO No. 01

LA GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT 890.113.672-7

DEBE A:
MUNICIPIO DE SUAREZ
NIT. 870.700.978-0

LA SUMA DE: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (102.641.040,oo)

CONCEPTO: PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONVENIO 1430 DEL 29 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
Supervisor
Secretario de Desarrollo Social

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO: SUAREZ TOLIMA

CONVENIO No. Y FECHA: 1430 - 2025

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIENTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS

NUMERO INFORME SUPERVISION: 1

RELACION OPERADORES PARA GIRO POR MUNICIPIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

No.	OPERADOR		VALOR SERVICIO	DESCUENTOS							VALOR NETO A GIRAR A OPERADOR	INFORMACION CTA BANCARIA		
	NOMBRE	IDENTIFICACION		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%	ESTAMPILLA PROCULTURA 1,5%	ESTAMPILLA PROJUSTICIA (2.0%)	TASA PRODEPORTE (2.0%)	RETEICA (1.0%)	RETEFUENTE 4%	VALOR TOTAL DESCUENTOS		BANCO	TIPO	NUMERO
	SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A	890.705.884-1	$ 102.641.040	$ 4.105.642	$ 1.539.616	$ 2.052.821	$ 2.052.821	$ 1.026.410	$ 4.105.642	$ 14.882.951	$ 87.758.089	DAVIVIENDA	CORRIENTE	0 560166869998012
			$ 102.641.040								$ 87.758.089			

POR EL MUNICIPIO

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ

SUPERVISION DEL MUNICIPIO

POR LA GOBERNACION

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

SUPERVISION DEL CONVENIO

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCCION DE COBERTURA EDUCATIVA

GOBERNACION DEL TOLIMA

FORMATO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA
MUNICIPIO DE: SUAREZ

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CDP	NUMERO DE RP	NUMERO DE POLIZAS DE APROBACION CONTRACTUAL	NUMERO DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA DE INICIO/ ACTA DE INICIO
SERVICIOS ESPECIALES COLMENARES S.A.S.	Contrato SA-SI-105 – 2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS **(205.282.080) M/CTE**□	Número: 2025000226 09/06/2025	Número: 2025000286 16/07/2025	Póliza de Seguro de Cumplimiento I-100046187	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual I-100011813		21 DE JULIO DE 2025

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
FIRMA DEL SUPERVISOR

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

RESOLUCION No. 223 de 2025
(10 de JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISION PARA UN CONTRATO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes que las reglamentan, modifican o adicionan y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política es claro en determinar que, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del Municipio".*

Que el artículo 209 de la Constitución política señala, que la función administrativa *"está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que en cumplimiento de las obligaciones y cometidos a cargo el municipio de Suarez Tolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. SA SI-105 - 2025, cuyo objeto se contrae a "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALÍAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"* con el firme propósito de erradicar la deserción escolar de estudiantes de la zona rural y urbana del municipio y con ello garantizar y asegurar el acceso a la educación de los estudiantes priorizados de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que a fin de aunar esfuerzos en pro de la educación tal como se da cuenta en el considerando que antecede, el municipio la Gobernación del Tolima suscribió con el municipio de Suarez el Convenio Interadministrativo No. 1430 de fecha 29 de marzo 2025 cuyo objeto se contrae a: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL*

MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALÍAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"". Por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS ($205.282.080) MC/TE IVA INCLUIDO y un Plazo de ejecución de CUARENTA DÍAS CALENDARIO"

Que en el Numeral 9 de la Cláusula Cuarta – Obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 1430 de fecha 29 de marzo 2025 las partes establecieron:

9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Que en virtud al principio de moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la ejecución de los contratos y en cumplimiento a las obligaciones a cargo del municipio que se derivan del Convenio Interadministrativo del cual se da cuenta anteriormente, se estima procedente y acertado, designar por parte del municipio al Secretario de Desarrollo Social para que ejerza las funciones de Supervisión del Contrato de Transporte Escolar para la ejecución de los recursos que derivan del mentado convenio y en virtud a tal designación, cumplir a cabalidad con las atribuciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Suarez Tolima (Decreto 078 de 2022) y la Ley 1474 de 2011.

Que en merito a las consideraciones antes vertidas, el suscrito alcalde del municipio de Suarez Tolima,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE al señor **CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.262.988 expedida en Suarez Tolima en Calidad de Secretario de Desarrollo Social del municipio de Suarez Tolima o quien a futuro haga sus veces, como **SUPERVISOR** del o los Contratos de Prestación de Servicios de Transporte Escolar que suscriba el municipio derivados de los recursos asignados por el Departamento en virtud del Convenio Interadministrativo No. 1430 de fecha 29 de marzo 2025 suscrito entre las partes, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Correr Traslado del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima y a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Suarez Tolima, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Suarez Tolima, a los Diez (10) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

CONSUELO AVILES ALDANA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jenny Claudine Trujillo Martínez – Asesor Jurídico Externo

GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA

RELACION DE VEHICULOS Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO DE : SUAREZ

RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	PLACA	MODELO	MARCA	NUMERO DE CONTRATO	SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
RINCON DE LAS MESAS Y SAN CAYETANO	RIGOBERTO SUAREZ IBAÑEZ	MQG293	1998	CHEVROLET	105 - 2025	3212915817
HONDA Y AGUA BLANCA	REINALDO CORTES LOZANO	SKK149	2001	CHEVROLET	105 - 2025	3158087710
BATATAS-RINCON DEL CASTILLO	ANGEL ALBERTO SANCHEZ JARAMILLO	FCO718	2006	NISSAN	105 - 2025	3192791194
SINAI - SAN RAFAEL	OMAR FERNANDO MORA	KDV866	2011	NISSAN	105 - 2025	3112906017
SINAI - SAN RAFAEL	DAGO ALEXANDER MENDOZA	RAU584	2010	CHEVROLET	105 - 2025	3125253546
LA GUADUITA - LIMONAL	ORLANDO BOTINA LONDOÑO	FTM949	1995	CHEVROLET	105 - 2025	3112427511
AGUAS CLARAS - VEGA DE LAS MARGARITAS	HECTOR WILLIAM BARRERO GUZMAN	GGN311	2008	NISSAN	105 - 2025	3202908924
CAÑAVERALES, ARRAYANES Y LA SALADA	JOSE FERNANDO CARDENAS BOTERO	SSE581	1953	FORD	105 - 2025	3015297726

Se expide a los 21 del mes de Julio de 2025 en el municipio de Coyaima

NOMBRES Y APELLIDOS : CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ

FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPIO:

